Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O APOYO A LA GESTIÓN.

CÓDIGO: CCE-GCO-FM-03
VERSIÓN: 07 DE 22 DE ENERO DE 2024

I.	INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA				
Nombre:	FERNANDO MIGUEL FONTALVO PATIÑO				
Tipo de identificación (marque X según corresponda):	**Cédula de ciudadanía**	**X**	**N.I.T.**		
Número de identificación:	1.140.825.678				
Nombre de Representante Legal: (En caso que aplique)	N/A				
Número de identificación	N/A				
Tipo de identificación (Correspondiente al Representante legal):	**Cédula de Ciudadanía**	N/A	**Cedula de Extranjería**	N/A	

II.	INFORMACIÓN DEL CONTRATO						
Número de contrato	**CCE-224-2026**						
Fecha de Inicio de ejecución (Conforme a fecha final del cumplimiento de los requisitos de ejecución).	**27**	**01**	**2026**	**Fecha de Terminación**	**31**	**12**	**2026**
Valor total del contrato:	**$79.333.330**			**Número de compromiso presupuestal- RP:**	**23426**		
Objeto del contrato:	0233 - Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico para el análisis de la información extraída del SECOP y la elaboración de documentos de lineamientos técnicos orientados a promover la democratización de la compra pública y facilitar el acceso de los actores de la economía popular al Sistema de Compra Pública.						

III.	DETALLE PARA PAGO						
Medio de cobro:	**Número de Cuenta de cobro**			**003**	**Número de Factura (En caso de que aplique)**		
Pago Número:	**003**						
Periodo informado desde:	**01**	**03**	**2026**	**hasta**	**31**	**03**	**2026**

INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O APOYO A LA GESTIÓN.

CÓDIGO: CCE-GCO-FM-03
VERSIÓN: 07 DE 22 DE ENERO DE 2024

Valor por cobrar en número:		**$7.000.000**	
Régimen Tributario **(Conforme a lo señalado en el campo de responsabilidad relacionada en el RUT).**	**Responsable de IVA**	**SI** []	**NO** [X]
	Tipo de régimen tributario	**Común** []	**Simple** []

IV. INFORMACIÓN DE APORTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL			
Número de planilla	9499758141		
Fecha de pago	08	04	2026

V. MODIFICACIONES CONTRACTUALES.	
En el periodo citado se realizaron modificaciones contractuales	**SI** []
Tipo de modificación	
Fecha de publicación de la modificación.	

VI. VALOR CONTRATO (Incluir cuantas líneas sea necesario según el número de adiciones y reducciones.)			
Valor Total inicial del Contrato	**Funcionamiento**	**Inversión**	**Total**
	0	$79.333.330	$79.333.330
Valor Adición núm. 1	0	0	0
Valor Reducción núm.1	0	0	0
Valor Total del Contrato	0	$79.333.330	$79.333.330

VII. ORIGEN DE LOS RECURSOS QUE RESPALDAN EL CONTRATO. (Seleccionar según corresponda)	
A. FUNCIONAMIENTO: Con la prestación de servicios se contribuye a acciones transversales que conducen al mejoramiento del índice de desempeño institucional.	
B. INVERSIÓN	**x**

INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O APOYO A LA GESTIÓN.

CÓDIGO: CCE-GCO-FM-03
VERSIÓN: 07 DE 22 DE ENERO DE 2024

Seleccione marcando (X) en los productos estratégicos del proyecto de inversión asociados a su contrato y su quehacer institucional, en caso de ser un contrato financiado con recursos de un proyecto de inversión.	
1. Generación de principales insumos para democratizar la compra pública nacional	
Documentos normativos	
Documentos de lineamientos técnicos	**x**
Instrumentos de agregación de demanda	
Documentos de planeación	
Servicio de educación informal	
Documentos de análisis de coyuntura y prospectiva sectorial	
Otra / Cuál	
2. Generación de efectividad y transparencia en las plataformas de compra pública Nacional	
Documentos de lineamientos técnicos	
Servicio de información para la compra pública	
Otra / Cuál	

VIII. DETALLE DE INFORME DE ACTIVIDADES CONFORME A LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO DE CLAUSULAS CONTRACTUALES.		
Núm.	**OBLIGACIÓN**	**ACTIVIDADES**
1	Elaborar y presentar a la supervisión del contrato el Plan de Trabajo para la ejecución del objeto contractual, en el que se definan actividades, productos, cronograma y metas, que permita acreditar su adecuado cumplimiento.	Acordé el plan de trabajo para este mes y los subsecuentes con la supervisión, para asegurar la armonización con los objetivos y expectativas del proyecto.

2	Elaborar estudios, análisis y/o reportes relacionados con el seguimiento a la implementación de los instrumentos contractuales diseñados por la ANCP, que contribuyan a la generación de documentos de lineamientos técnicos.	- Participé en el análisis preliminar y la construcción de los objetivos específicos del documento PDET, donde se amplia la normativa que prorroga el Decreto Ley 893 de 2017, se promueve el fortalecimiento institucional de los municipios pertenecientes a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), y se dictan otras disposiciones.
3	Aportar insumos analíticos y diagnósticos transversales que permitan identificar barreras, brechas y oportunidades de participación de los distintos actores del Sistema de Compra Pública, en especial de la economía popular.	No se realizaron actividades en relación con esta obligación para este periodo.
4	Desarrollar actividades transversales de la Subdirección, relacionadas con planes, programas, indicadores de gestión, atención de PQRSD y demás asuntos que se asignen, en concordancia con el objeto contractual.	No se realizaron actividades en relación con esta obligación para este periodo.
5	Elaborar e implementar estrategias orientadas a la promoción, socialización y/o divulgación de los insumos y herramientas generados por el Observatorio Oficial de Contratación Estatal.	- Dicté capacitación referente: ¿Qué es y qué hace el Observatorio Oficial de Contratación Estatal? donde se hizo un abordaje de la misionalidad, la estructura del observatorio y los análisis realizados por parte de este mismo.
6	Apoyar en el procesamiento de datos e información provenientes del Sistema de Compra y Contratación Pública.	- Participé en el análisis preliminar sobre las buenas prácticas en el marco de la ley de garantías, donde realicé el análisis de los datos extraídos de las plataformas SECOP I y II con el propósito de determinar el comportamiento de la contratación previo al inicio de la contingencia.

7	Desarrollar un informe final en medio digital, adjuntando todos los archivos y productos generados durante la vigencia del contrato, para validar la ejecución de este.	Presentaré el informe final una vez finalice el plazo de ejecución del contrato.
8	Asistir a las reuniones y/o capacitaciones internas y externas convocadas por la Agencia o la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico, necesarias para el desarrollo del objeto contractual, y elaborar actas, memorias o relatorías, cuando se solicite.	- Participé en la capacitación de documentos tipo impartida por la compañera Tatiana Collantes donde se abordaron aspectos normativos y conceptuales. - Asistí a la Reunión planificación diplomado realizada el día 17 de marzo en el piso 23 donde se dio a conocer toda la planificación y la metodología a desarrollar durante el diplomado. - Asistí a la Reunión del 13 de marzo en el piso 30 de manera presencial donde se abordó los temas a desarrollar por parte del observatorio en el diplomado, reunión que estuvo a cargo de José Luis meza. - Asistí a la Reunión del 18 de marzo referente al cubo del gasto para dar inicio a la construcción del documento y las asignaciones de cada miembro en la elaboración del insumo.
9	Realizar los desplazamientos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, cuando las actividades así lo demanden y previa coordinación con la supervisión del contrato.	No se realizaron actividades en relación con esta obligación para este periodo.

10	Ejecutar las demás actividades que resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos misionales de la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico, previo acuerdo con la supervisión del contrato, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual.	No se realizaron actividades en relación con esta obligación para este periodo.

INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O APOYO A LA GESTIÓN.

CÓDIGO: CCE-GCO-FM-03
VERSIÓN: 07 DE 22 DE ENERO DE 2024

IX.	**FIRMA DEL CONTRATISTA**
El Contratista certifica que:	
1. La información relacionada dentro del informe de actividades es verídica. 2. Se dio cumplimiento con las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social y cumplió con los aportes Sistema General de Seguridad Social. (Artículo 1 del Decreto 1273 de 2018)	
Firma del Contratista*	

*El contratista debe diligenciar el presente documento y cargar en formato pdf en plataforma SECOP II. Se entiende firmado electrónicamente en la plataforma del SECOP II con el cargue y envío para trámite de pago desde el usuario asignado, lo anterior, en línea con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el artículo 1 del Decreto 2364 de 2012 (el cual reglamenta el artículo 7 de la Ley 527 de 1999).

X.	**OBSERVACIONES DE SUPERVISIÓN AL CONTRATO**	
Nombre del supervisor:	José Luis Meza Carvajal	
Cargo del supervisor:	Analista T2 – 06	
Revisado y aprobado para pago (si/no):	Si	
Se ha materializado algún riesgo de contratación (si/no):	No	
Justificación en caso afirmativo de materialización de riesgos del contrato:	N/A	
Observaciones del supervisor:	**SI**	**NO** X

XI.	**FIRMA DEL SUPERVISOR**
El supervisor certifica que:	
1. El contratista cumplió dentro de los términos contractuales con las obligaciones establecidas en el periodo informado. 2. Verificó las evidencias reportadas por parte del contratista en el presente informe. 3. El contratista dio cumplimiento con las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social y cumplió con los aportes Sistema General de Seguridad Social, el cual fue verificado en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social en cumplimiento del parágrafo 4º del artículo 24 del Decreto Ley 2106 de 2019. 4. En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.	

5. El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

NOTA: El presente informe hace parte de la evaluación frente a los productos y servicios en los cuales participa el contratista, aportando y apoyando a la satisfacción de la necesidad en que se justifica el contrato.

Firma del Supervisor*:	
Fecha y hora de aprobación:	18/04/2026 – 9:54 p.m.

*Para la aprobación, el supervisor debe diligenciar el presente documento y cargar en formato .pdf en plataforma SECOP II. Se entiende firmado electrónicamente en la plataforma del SECOP II con el cargue y envío para trámite de pago desde el usuario asignado, lo anterior, en línea con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el artículo 1 del Decreto 2364 de 2012 (el cual reglamenta el artículo 7 de la Ley 527 de 1999).

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO			**VERSIÓN VIGENTE DEL FORMATO**		**07**
VERSION	**Ajustes**	**FECHA**	**AUTORES**		
07	Se actualizan los productos estratégicos conforme a los nuevos proyectos de inversión, se agregan los acápites de: firma del contratista, ejecución presupuestal, régimen tributario, modificaciones contractuales y desagregación del valor del contrato, acorde con las mejoras implementadas derivadas de la revisión de controles.	22/01/2023	**Elaboró**	Camila Olarte Salamanca	Contratista SG
			Revisó	Jose Fuentes Rosado María Clara Mojica Maria Marroquín Vasco	Analista T2 – 06 Contratista de SG Gestor T1 -11
			Aprobó	Jenny Fabiola Páez Vargas	Secretaria General

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

DECLARACIÓN CLASIFICACIÓN DE INGRESOS PARA EFECTOS EN RETENCIÓN POR CONCEPTO DE RENTA

Normatividad aplicable: Articulo 119- 126-1 -330 -336 - 383 - 386- 387- del E.T. y relacionados.

INFORMACION GENERAL

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	**FERNANDO MIGUEL FONTALVO PATIÑO**	**NÚMERO DE CONTRATO Y AÑO:**	CCE-224-2026
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1140825678	**DECLARANTE DE RENTA**	NO

DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, DECLARO: (Seleccione una opción de la lista desplegable)

1.De acuerdo con lo establecido en el artículo 330 del Estatuto Tributario (E.T.) los ingresos derivados de la ejecución del contrato firmado con la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente corresponden a Rentas de Trabajo (artículo 103 ET.)	SI
2.Para la ejecución de la actividad derivada del contrato firmado con la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta el Articulo 8 del Decreto 2231 del 2023, informo bajo gravedad de juramento que solicito me apliquen: **Opción 1**:La retención con la tabla del artículo 383 del ET y su 25% exento ya que no utilizaré costos y deducciones en mis ingresos. **Opción 2:** La retención del articulo 392 del ET. ya que si utilizaré los costos y deducciones en mis ingresos. **Opción 3:** Regimen Simple de Tributación.	Opción 1
3. Cumplo con alguna de las siguientes condiciones: Mis ingresos a 31 de diciembre de 2025 fueron superiores a 1400 UVT´s, es decir, $69.718.600. Mi patrimonio bruto excedio 4500 UVT o $224.095.500. Los consumos mediante tarjeta de crédito, el total de compras y consumos, y/o las consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, durante el año gravable excedieron de 1.400 UVT. es decir, $69.718.600.	SI

Nota: Es importante tener presente que, según lo estipulado en el Artículo 383, Parágrafo 3, del Estatuto Tributario, las personas naturales tienen la facultad de solicitar que se les aplique una tarifa de retención en la fuente superior a la que se determine con la aplicación del mismo, para ello, deben formalizar su petición por escrito ante el agente de retención correspondiente. Cabe destacar que cualquier aumento en la tarifa de retención en la fuente entrará en vigor a partir del mes siguiente al de la presentación de la solicitud.	***NO***	***Porcentaje:***

DEDUCCIONES EN BASE GRAVABLE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE

1. Con el fin de acogerme al beneficio tributario por dependientes definido en el Art. 387 Parágrafo 2 del Estatuto Tributario, certifico que se encuentran a mi cargo los siguientes dependientes y para el efecto adjunto los documentos requeridos en cada caso:

MARQUE CON UNA (X)	TIPO DE DEPENDIENTE	NOMBRE DEL DEPENDIENTE	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
	Hijos menores de 18 años	Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad.		
	Hijos con edad entre 18 y 25 años, en donde el contratista financie la educación formal Superior.	Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 25 años, cuando el padre madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.		
	Los hijos del contribuyente mayores de dieciocho (18) años que se encuentren en situación de dependencia.	Los hijos del contribuyente mayores de dieciocho (18) años que se encuentren en situación de dependencia, originada en factores físicos psicológicos que sean certificados por el Ministerio de Salud y Protección Social o la entidad determinada por las normas vigentes.		
	Cónyuge o compañero permanente con dependencia económica por ausencia de ingresos anuales inferiores a 260 UVT.	El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.		
	Padres y hermanos con dependencia económica por ausencia de ingreso o ingresos anuales inferiores a 260 UVT.	Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.		

Certifico igualmente que la deducción de la base de retención en la fuente por concepto de dependientes cumple las restricciones establecidas en el parágrafo 4º del artículo 2º del Decreto 99 de 2013

2. Relacionar los pagos efectuados por concepto de Seguros de Salud, Planes Complementarios o Planes de Medicina Prepagada (Art. 387 del Estatuto Tributario), en el cual soy el titular.

MARQUE CON UNA (X)	VALOR APORTADO EN LA VIGENCIA 2025	VALOR MENSUAL APORTADO EN LA VIGENCIA 2025	MESES APORTADOS EN LA VIGENCIA 2025

3. Relacionar los pagos efectuados por concepto de intereses o corrección monetaria originados en préstamos para adquisición de vivienda (Art. 387 del Estatuto Tributario), en el cual soy el titular

MARQUE CON UNA (X)	VALOR APORTADO EN LA VIGENCIA 2025	VALOR MENSUAL APORTADO EN LA VIGENCIA 2025	MESES APORTADOS EN LA VIGENCIA 2025

4. Ahorro en cuentas para el fomento a la construccion (AFC) y/o Aporte de ahorro voluntario en pensiones

MARQUE CON UNA (X)	ENTIDAD BANCARIA Y/O FONDO DE PENSIONES VOLUNTARIAS	NÚMERO DE CUENTA	VALOR DEL DESCUENTO SOLICITADO

Es necesario anexar la certificación bancaria, no mayor a treinta (30) días, si realiza ahorro en cuentas para el fomento a la construcción (AFC) y/o aporte de ahorro voluntario en pensiones

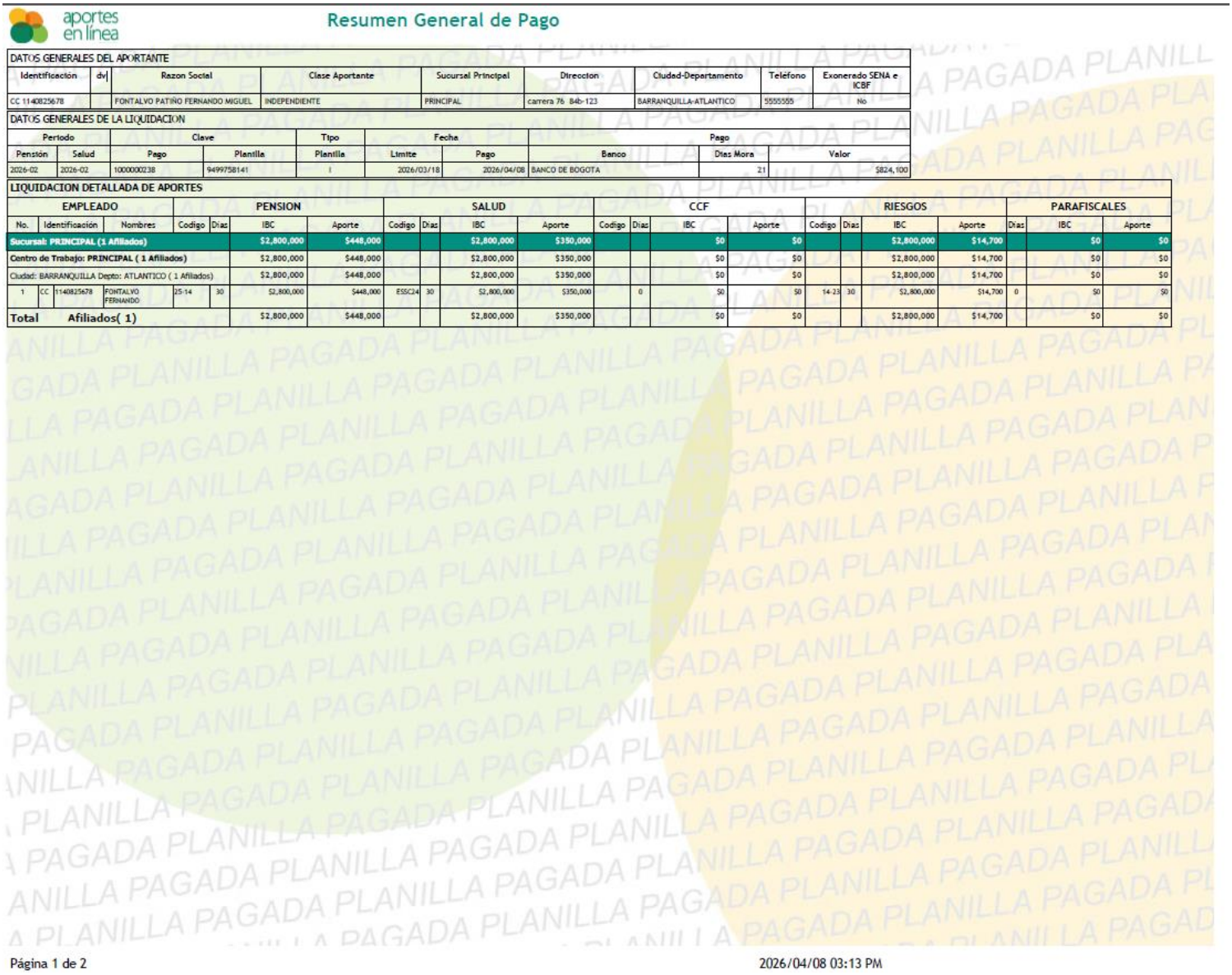


16/04/2026

Nota: Bajo la gravedad de juramento, manifiesto que la información relacionada en este documento es veraz y las deducciones se solicitan únicamente para este contrato. Así mismo, me comprometo a informar a la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente cuando la situación de dependencia termine y/o se requiera modificar las condiciones enunciadas en la presente declaración.

INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O APOYO A LA GESTIÓN.

CÓDIGO: CCE-GCO-FM-03
VERSIÓN: 07 DE 22 DE ENERO DE 2024



aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1140825678		FONTALVO PATIÑO FERNANDO MIGUEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 76 84b-123	BARRANQUILLA-ATLANTICO	5555555	No

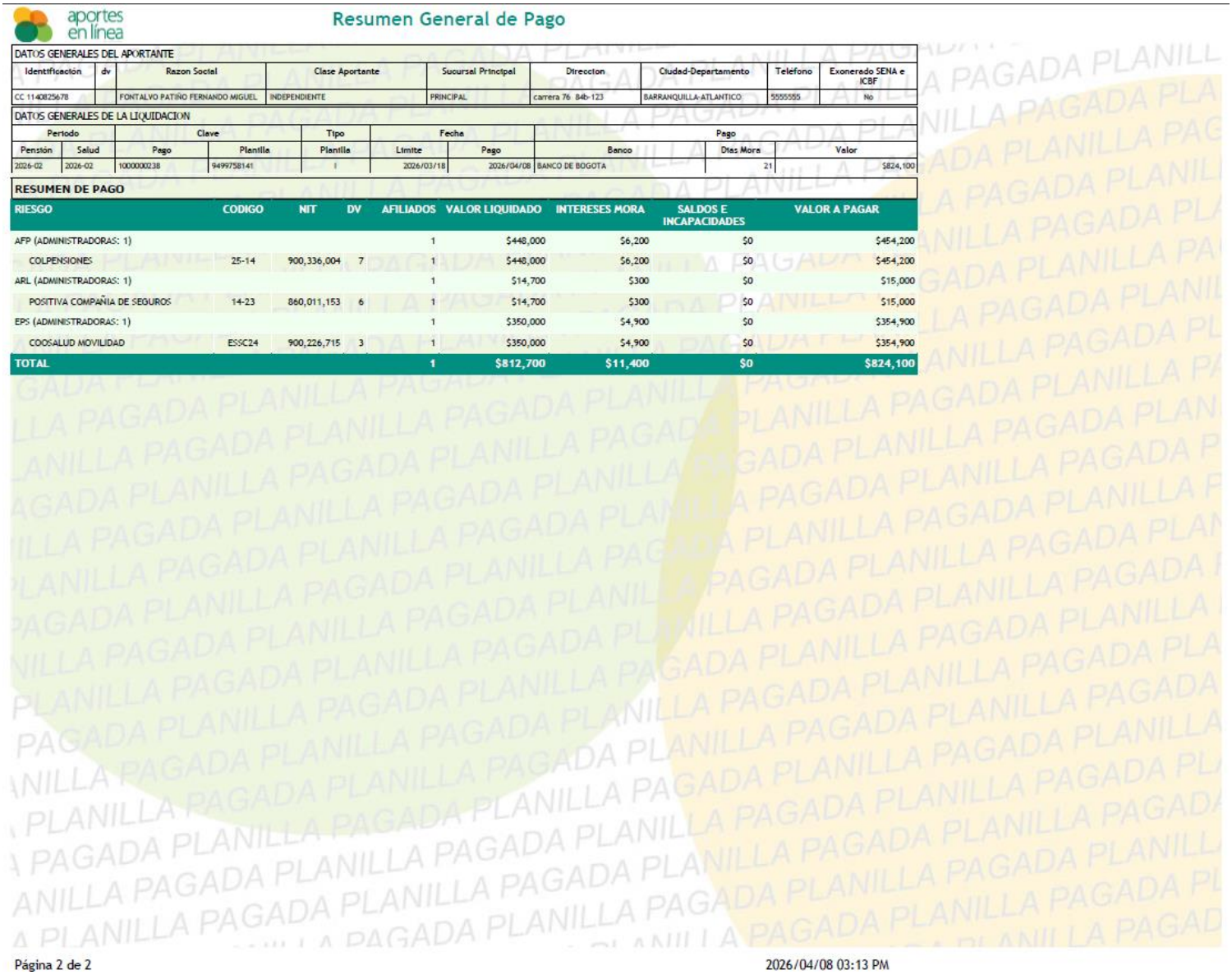
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-02	1000000238	9499758141	I	2026/03/18	2026/04/08	BANCO DE BOGOTA	21	$824,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,800,000	$448,000			$2,800,000	$350,000			$0	$0			$2,800,000	$14,700		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,800,000	$448,000			$2,800,000	$350,000			$0	$0			$2,800,000	$14,700		$0	$0
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)					$2,800,000	$448,000			$2,800,000	$350,000			$0	$0			$2,800,000	$14,700		$0	$0
1	CC 1140825678	FONTALVO FERNANDO	25-14	30	$2,800,000	$448,000	ESSC24	30	$2,800,000	$350,000		0	$0	$0	14-23	30	$2,800,000	$14,700	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$2,800,000	$448,000			$2,800,000	$350,000			$0	$0			$2,800,000	$14,700		$0	$0

Página 1 de 2 2026/04/08 03:13 PM



aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1140825678		FONTALVO PATIÑO FERNANDO MIGUEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 76 84b-123	BARRANQUILLA-ATLANTICO	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-02	1000000238	949975814 1	I	2026/03/18	2026/04/08	BANCO DE BOGOTA	21	$824,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$448,000	$6,200	$0	$454,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$448,000	$6,200	$0	$454,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$14,700	$300	$0	$15,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$14,700	$300	$0	$15,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$350,000	$4,900	$0	$354,900
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$350,000	$4,900	$0	$354,900
TOTAL				1	$812,700	$11,400	$0	$824,100

Página 2 de 2 2026/04/08 03:13 PM

INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O APOYO A LA GESTIÓN.

CÓDIGO: CCE-GCO-FM-03
VERSIÓN: 07 DE 22 DE ENERO DE 2024

CERTIFICADO PAGO OBLIGATORIO SSS

Bogotá, D.C, 11 abril 2026

Dando cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 4 del Decreto 2271 de 2009, el cual establece: "Parágrafo 1°. Para los efectos previstos en el presente artículo, el trabajador independiente deberá adjuntar a su factura, documento equivalente o a la cuenta de cobro, si a ello hubiere lugar, un escrito dirigido al agente retenedor en el cual certifique bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención. En el caso de que su cotización alcance el tope legal de veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por la totalidad de sus ingresos por el respectivo periodo de cotización deberá dejar expresamente consignada esta situación".

Por lo anterior, certifico que los soportes del pago de seguridad social provienen del contrato No CCE-224-2026, suscrito con la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Cordialmente,

Fernando Miguel Fontalvo Patiño
CC 1.140.825.678 de Barranquilla

INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO CCE-224-2026
CORTE 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2026

Obligación 1.

Elaborar y presentar a la supervisión del contrato el Plan de Trabajo para la ejecución del objeto contractual, en el que se definan actividades, productos, cronograma y metas, que permita acreditar su adecuado cumplimiento.

PLAN DE TRABAJO 2026

Contratista: FERNANDO MIGUEL FONTALVO PATIÑO

No de contrato: CCE-224-2026

1. Objeto del contrato

0233 - Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico para el análisis de la información extraída del SECOP y la elaboración de documentos de lineamientos técnicos orientados a promover la democratización de la compra pública y facilitar el acceso de los actores de la economía popular al Sistema de Compra Pública.

2. Plan de trabajo

No	Obligación específica	Actividad(es) a desarrollar	Entregable(s)	Indicador de cumplimiento	Fecha de entrega
1	Elaborar y presentar a la supervisión del contrato el Plan de Trabajo para la ejecución del objeto contractual, en el que se definan actividades, productos, cronograma y metas, que permita acreditar su adecuado cumplimiento.	Elaboración del plan de trabajo y presentarlo para aprobación de la Supervisión.	Plan de trabajo elaborado y aprobado.	Plan de trabajo solicitado / Plan de trabajo elaborado y aprobado.	30/01/2026
2	Elaborar estudios, análisis y/o reportes relacionados con el seguimiento a la implementación de los instrumentos contractuales diseñados por la ANCP, que contribuyan a la generación de documentos de lineamientos técnicos.	Participar en la elaboración de estudios, análisis y/o reportes relacionados con los insumos: Cubos del gasto. Indicadores OOCE. Análisis de buenas prácticas en la contratación pública Análisis Paz-PDET	3 documentos de lineamientos técnicos. Apoyo en 1 documento de análisis de coyuntura y prospectiva sectorial.	(Documentos de soporte de reunión y/o capacitación elaborados y presentados)/ Documentos de soporte requeridos)*100.	1Q, 2Q, 3Q, 4Q

PLAN DE TRABAJO 2026

3	Aportar insumos analíticos y diagnósticos transversales que permitan identificar barreras, brechas y oportunidades de participación de los distintos actores del Sistema de Compra Pública, en especial de la economía popular.	-Análisis de información para identificar tendencias, barreras y oportunidades. -Elaboración de documentos diagnósticos. -Generación de recomendaciones estratégicas.	1 Documento de análisis de coyuntura y prospectiva sectorial (Estudio de Economía popular).	(No de Documentos y actividades desarrollados/No de documentos y actividades programados y/o requeridos) *100	3Q
4	Desarrollar actividades transversales de la Subdirección, relacionadas con planes, programas, indicadores de gestión, atención de PQRSD y demás asuntos que se asignen, en concordancia con el objeto contractual.	Brindar apoyo técnico y operativo en el seguimiento de planes, programas e indicadores así como gestión de las respuestas de las PQRSD y demás requerimientos asignados.	Registro y trazabilidad de PQRSD, matrices de seguimiento de planes, programas e indicadores.	Insumos entregados / Insumos requeridos) * 100	Mensual
5	Elaborar e implementar estrategias orientadas a la promoción, socialización y/o divulgación de los insumos y herramientas generados por el Observatorio Oficial de Contratación Estatal.	-Diseño e implementación de acciones de socialización. -Elaboración de materiales técnicos de apoyo. -Participación en espacios de divulgación.	Informes de Estrategias desarrolladas e implementadas y material de apoyo elaborado.	(No de Documentos y actividades desarrollados/No de documentos y actividades programados y/o requeridos) *100	Entrega mensual
6	Apoyar en el procesamiento de datos e información provenientes del Sistema de Compra y Contratación Pública.	-Organización, depuración y análisis de información. -Elaboración de reportes estadísticos o analíticos. -Apoyo en la generación de insumos basados en datos.	Bases organizadas y reportes analíticos.	Actividades de apoyo desarrolladas/ actividades de apoyo requeridas	Todos los Q
7	Desarrollar un informe final en medio digital, adjuntando todos los archivos y productos generados durante la vigencia del contrato,	-Consolidación de actividades ejecutadas -Organización de	Informe final en medio digital con anexos.	Informe final presentado y aprobado 100%	4Q

	para validar la ejecución de este.	soportes digitales. -Elaboración del informe final.			
8	Asistir a las reuniones y/o capacitaciones internas y externas convocadas por la Agencia o la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico, necesarias para el desarrollo del objeto contractual, y elaborar actas, memorias o relatorías, cuando se solicite.	Asistir a las reuniones y/o capacitaciones requeridas con equipos internos y externos de la agencia.	Documentos de soporte y evidencias relacionadas según corresponda.	(Documentos de soporte de reunión y/o capacitación elaborados y presentados)/ Documentos de soporte requeridos)*100.	Mensual
9	Realizar los desplazamientos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, cuando las actividades así lo demanden y previa coordinación con la supervisión del contrato.	Efectuar los desplazamientos requeridos, para la ejecución de actividades técnicas, operativas o de apoyo relacionadas con el objeto contractual. Así mismo, elaborar y presentar los informes correspondientes y legalizar los gastos.	Informes o soportes de los desplazamientos realizados.	Informes de desplazamientos con descripción de actividades y legalización de gastos.	Según requerimientos de la supervisión.

10	Ejecutar las demás actividades que resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos misionales de la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico, previo acuerdo con la supervisión del contrato, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual.	Desarrollar actividades técnicas adicionales, acordadas con la supervisión, relacionadas con estudios, análisis, procesamiento de información y fortalecimiento institucional de la Subdirección.	Documentos de apoyo, reportes y actividades conforme a los requerimientos de la supervisión.	(Documentos de apoyo, reportes y actividades desarrollados/ documentos de apoyo, reportes y actividades requeridos)*100	Según requerimientos de la supervisión

El presente Plan de Trabajo se aprueba por parte del supervisor del contrato a los 10 días del mes de abril de 2026.

Nombres y apellidos
Contratista
Subdirección de EMAE

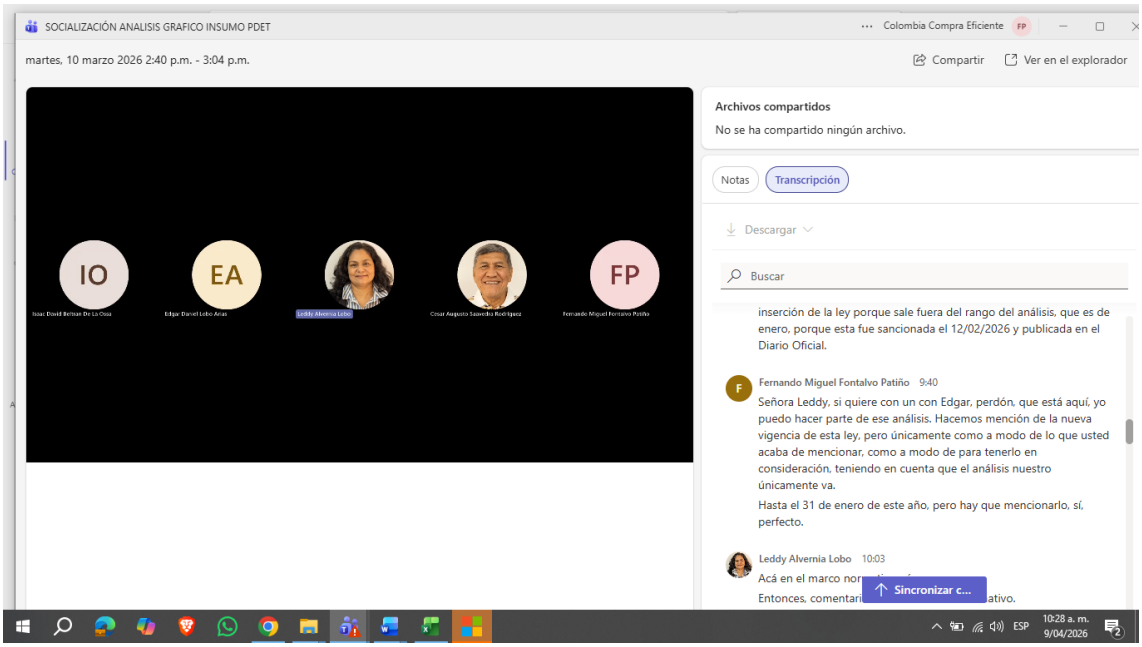
José Luis Meza Carvajal
Analista T2-06
Coordinador
OOCE
Subdirección de EMAE

INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO CCE-224-2026 CORTE 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2026

Obligación 2.

Elaborar estudios, análisis y/o reportes relacionados con el seguimiento a la implementación de los instrumentos contractuales diseñados por la ANCP, que contribuyan a la generación de documentos de lineamientos técnicos.

1. Reunión Socialización Análisis Gráfico Insumo PDET



SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE MERCADO Y ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Análisis de la Contratación Pública en la implementación de la Política de Paz Total en Municipios PDET

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
2026

Director General
Cristóbal Padilla Tejeda

Secretaria General
Ana María Tolosa Rico

Subdirectora de Negocios
Yenny Liseth Pérez Olaya

Subdirectora de Gestión Contractual
Carolina Quintero Gacharná

Subdirector de Información y Desarrollo Tecnológico (IDT)
Richard Ariel Bedoya De Moya

Subdirectora de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
Marina de las Mercedes Avendaño Carrascal

Asesor Experto de Despacho
José Tarcisio Gómez Serna

Asesor de Planeación, Políticas Públicas y Asuntos Internacionales
César Andrés Barros de la Rosa

Asesor de Comunicaciones Estratégicas
Richard Camilo Romero Cortés

Asesora Experta de Despacho
Sindy Alexandra Quintero Hernández

Asesor Experto de Despacho
Luis Enrique Perea Garcés

Asesor Experto de Despacho
William Javier Murcia Acevedo

Asesora de Control Interno
Edith Cárdenas Herrera

INTRODUCCIÓN

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), creada mediante el Decreto Ley 4170 de 2011[1], es el ente rector del Sistema de Compra Pública en Colombia, el cual promueve la eficiencia, transparencia y el uso estratégico de los recursos del Estado. En cumplimiento de este mandato, la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)[2], establecida mediante Decreto 1822 de 2019[3], tienen entre sus funciones la formulación de lineamientos técnicos y la generación de análisis de coyuntura y prospectiva sectorial que orienten la toma de decisiones de política pública en materia de abastecimiento estratégico.

Para ello, la Subdirección aplica metodologías de analítica, abastecimiento estratégico y monitoreo de mercados, promoviendo la implementación de prácticas más eficientes y sostenibles, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026[4] "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", adoptado mediante la Ley 2294 de 2023[5], y con el Plan Estratégico Institucional 2023-2026 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, instrumentos que orientan la política de compras públicas y el fortalecimiento del sistema de abastecimiento estratégico del Estado."

Dentro de la SEMAE se encuentra el Observatorio Oficial de Contratación Estatal (OOCE), grupo interno de trabajo creado por la Resolución N.° 211 de 2020 de Colombia Compra Eficiente (CCE) y actualmente reglado por la resolución N.° 804 de 2025 de CCE, mediante la cual se establecen los grupos internos de trabajo de la entidad y se asignan sus funciones. Entre sus funciones se destacan la sistematización, el análisis y la difusión de información sobre el comportamiento de la contratación pública, así como la evaluación del impacto de los instrumentos promovidos por la Agencia.

En este contexto, el Observatorio desarrolla análisis orientados a comprender el comportamiento de la contratación pública en territorios estratégicos para la implementación de políticas de desarrollo y construcción de paz. En particular, el presente documento de coyuntura sectorial analiza la dinámica de la contratación pública en los municipios priorizados en los Programas de

[1] Enlace disponible para la consulta: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_4170_2011.html, tomado el 11 de marzo de 2026

[2] Enlace del Minisitio oficial de la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico: https://www.colombiacompra.gov.co/content/subdireccion-de-estudios-de-mercado, tomado el 11 de de marzo de 2026.

[3] https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/transparencia/decreto-1822-de-2019?utm_source

[4] https://www.dnp.gov.co/LaEntidad_/subdireccion-general-prospectiva-desarrollo-nacional/direccion-desarrollo-social/Paginas/plan-Nacional-de-desarrollo-vigente.aspx?utm_source=chatgpt.com

[5] https://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2294_2023.html?utm_source=chatgpt.com

Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), con el fin de identificar tendencias y oportunidades de fortalecimiento institucional que contribuyan a la implementación de la Política de Paz Total en Colombia y al cierre de brechas territoriales.

ANTECEDENTES

En 2016, el Gobierno Nacional suscribió con el grupo FARC-EP el *Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera*[6] el cual se compone de seis puntos: 1. Reforma Rural Integral, 2. Apertura Democrática para Construir la Paz, 3. Fin del Conflicto, 4. Solución al Problema de las Drogas Ilícitas, 5. Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto, 6. Implementación, Verificación y Refrendación.

A través del CONPES 3867 se presentó la estrategia de preparación para la paz y el posconflicto, este desarrolla tres componentes principales:

(i) La estructura programática de las intervenciones requeridas para generar condiciones propicias para la paz territorial.
(ii) El marco institucional, los instrumentos financieros, y los vehículos de implementación tendientes a asegurar una adecuada coordinación y una llegada más efectiva al territorio
(iii) Los mecanismos de transparencia, rendición de cuentas y veeduría ciudadana para facilitar el control de las acciones e inversiones para la paz y el posconflicto.

Derivado del Acuerdo Final, se establece el Plan Marco de Implementación (PMI)[7], el cual orientará las políticas públicas requeridas para su cumplimiento. Con el fin de articular los lineamientos del Plan Marco con los instrumentos de planeación, programación y seguimiento de las políticas públicas y la estrategia de preparación para la paz y el posconflicto, se aprobó el CONPES 3932 en 2018[8], el cual también busca fortalecer la interoperabilidad de los sistemas de seguimiento para reportar los avances en la implementación del Acuerdo Final y los recursos invertidos, promoviendo la transparencia y verificación durante el proceso de construcción de paz. Este CONPES desarrolla la hoja de ruta para la implementación del primer punto del Acuerdo Final: Reforma Rural Integral.

Dando cumplimiento a este primer punto, se crearon los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)[9] como instrumentos de planificación

[6] Integrado al ordenamiento y regulado por los Actos Legislativos 01 y 02 de 2017. Ratificados por Sentencia C-630 de 2017. En adelante, Acuerdo Final.

[7] Esto hace referencia específica a los lineamientos sobre los contenidos de paz que deberán ser incluidos dentro del respectivo PND, debido a la incorporación del PMI en los próximos PND a través de planes cuatrienales de implementación durante los periodos de Gobierno 2018-2022, 2022-2026, 2026-2030 y 2030-2034.

[8] https://colaboracion.dnp.gov.co/cdt/Conpes/Econ%C3%B3micos/3932.pdf

[9] Los cuales tienen como objetivo "lograr la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad, de manera que se asegure" (art. 1.2.1. Acuerdo Final).

y gestión para la implementación los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados establecidos en el Decreto 893 de 2017[10].

A cargo de la implementación de esta política está la Agencia de Renovación del Territorio (ART)[11], a través de la formulación participativa de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR), y de coordinar la inversión pública y privada en estos territorios. Paralelamente, se creó el Fondo Colombia en Paz (FCP) como vehículo financiero interinstitucional para canalizar recursos de diferentes fuentes, incluyendo cooperación internacional, regalías y recursos del Presupuesto General de la Nación.
Actualmente, la implementación de la política de paz a partir del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia potencia mundial de la Vida", es un eje transversal definido como *Paz total* entendida como una apuesta participativa, amplia, incluyente e integral para la búsqueda de una oportunidad para que los colombianos y colombianas puedan vivir una vida digna, basada en la justicia; en un entorno de cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común" (art. 1, Ley 2294 de 2023)[12].

En este sentido, la inversión del Estado a través de la contratación pública se ha consolidado como el principal vehículo para la implementar los seis puntos del Acuerdo de paz a través de la ejecución de obras, bienes y servicios destinados a la transformación territorial, a partir de distintas fuentes de financiamiento como el Sistema General de Regalías – Asignación para la Paz, el Fondo Colombia en Paz y la cooperación internacional.

En consideración de los retos que subsisten, como la mejora en la distribución de los recursos para los proyectos entre las subregiones, así como en la transparencia y seguimiento de los proyectos y recursos, y la inclusión de los actores de las economías locales y las mujeres, se realiza la actualización de este insumo.

Este informe analizará la contratación pública a partir del 01 de enero 2025 al 31 de enero del 2026 en el marco de la implementación del Acuerdo de Paz en las plataformas SECOP I, SECOP II.

Se desarrollará la actualización relacionada con las temáticas del Acuerdo de Paz, seguido de un análisis de cada uno de los puntos desarrollados en el mismo.

Finalmente, se presentan recomendaciones frente a la contratación Pública respecto de la implementación de la Política de Paz Total en Municipios PDET

[10] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=81856
[11] Decreto Ley 893 de 2017.
[12] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=209510

en el a vigencia 01 de enero 2025 al 31 de enero del 2026 y la nueva ampliación de la vigencia hasta el 2037.

2.1 Marco normativo

El contexto normativo para el análisis de la contratación pública en torno a la implementación de la política de paz total en municipios PDET, se ubica dentro del marco constitucional del artículo 22 de la carta magna que reza "*La paz es un derecho de obligatorio cumplimiento*" y desde el desarrollo legal previsto en el "*Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera"*, suscrito el 24 de noviembre del año 2016[13].

Que dicho acuerdo, compiló la totalidad de acuerdos alcanzados por las partes en desarrollo de la agenda del Acuerdo General suscrito en la Habana, Cuba en el año 2012, los cuales se sujetaron tanto al precepto constitucional colombiano, a los principios del Derecho Internacional e Internacional Humanitario, Derecho Internacional penal, la Corte Interamericana de Derechos Humanos y todas aquellas sentencias reconocidas internacionalmente relacionadas con el fin del conflicto armado.

Ahora bien, mediante el Acto Legislativo 01 de 2017 "*Por medio del cual se adiciona un artículo transitorio a la constitución con el propósito de dar estabilidad y seguridad jurídica al acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*", se incorporaron los parámetros de interpretación para el desarrollo y la validez de las normas conexas con la implementación y desarrollo del acuerdo por parte de los órganos y autoridades del Estado.

En tal sentido y con la finalidad de dar cumplimiento al punto 1 del Acuerdo, "*Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral*", se dispuso la creación de Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, concebidos como instrumentos especiales de planeación para la transformación estructural de los territorios más afectados por el conflicto armado, la pobreza, la debilidad institucional y la presencia de economías ilícitas, mediante el Decreto Ley 893 de 2017[14] que delimitó los 170 municipios priorizados, organizados en 16 subregiones y estableció un horizonte de implementación de quince años bajo un enfoque territorial, participativo y diferencial.

Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "*Colombia potencia mundial de la Vida*"[15], tiene como uno de sus ejes transversales la Paz Total con enfoque de género, diferencial, social, cultural y territorial. Así como establece que esta política pública se formulará en consonancia con lo concertado en el *Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera,* con lo cual se reafirma la necesidad de armonizar la inversión pública en municipios PDET con los compromisos derivados del Acuerdo Final.

[13] https://www.jep.gov.co/Marco%20Normativo/Normativa_v2/01%20ACUERDOS/Texto-Nuevo-Acuerdo-Final.pdf?csf=1&e=0fpYA0

[14] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=81856

[15] https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/Ley_2294_del_19_de_mayo_de_2023.pdf

Este marco fue reforzado mediante la Ley 2565 del 12 de febrero de 2026[16] "*Mediante la cual se prorroga el Decreto Ley 893 de 2017, se promueve el fortalecimiento institucional de los municipios pertenecientes a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), y se dictan otras disposiciones*". Esta disposición reviste especial relevancia, en la medida en que consolida el carácter estructural y de largo plazo de los programas, al tiempo que introduce un énfasis explícito en la consolidación de capacidades administrativas, técnicas y de gestión en los entes territoriales priorizados.

En ese contexto, la contratación estatal en los municipios PDET también debe interpretarse a la luz de los precitados mandatos de fortalecimiento institucional, en el entendido que la contratación pública no solo materializa las inversiones públicas, sino que incide directamente en la calidad y legalidad de la gobernanza local.

En tal sentido y dado que Los municipios PDET se operacionalizan a través de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR), que son instrumentos construidos con participación comunitaria en los que se organizan las iniciativas priorizadas en cada subregión, por ende la planeación contractual y la programación presupuestal de los municipios PDET deben articularse con estos, para garantizar así la coherencia entre los compromisos territoriales y la ejecución efectiva de recursos públicos.

Desde la perspectiva del régimen general de contratación estatal, continúan siendo aplicables la Ley 80 de 1993[17], la Ley 1150 de 2007[18] y el Decreto 1082 de 2015[19], que consagran los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva. En el contexto PDET, estos principios adquieren una dimensión reforzada, dado que la intervención estatal busca revertir rezagos estructurales y fortalecer la confianza ciudadana en territorios históricamente afectados por el conflicto. En este sentido, la adecuada estructuración de estudios previos, la planeación contractual, la gestión de riesgos y la publicidad en las plataformas de contratación, constituyen condiciones esenciales para garantizar la integridad, eficiencia y legitimidad en la ejecución de proyectos.

Adicionalmente, el Sistema General de Regalías, particularmente a partir del Acto Legislativo 05 de 2019[20] y la Ley 2056 de 2020[21], incorpora criterios de priorización para municipios PDET, lo cual incide directamente en la financiación de proyectos y en la dinámica contractual de estos territorios.

En suma, el marco normativo aplicable a los PDET configura un engranaje jurídico que articula el Acuerdo Final, el Decreto Ley 893 de 2017[22], la Ley 2565

[16] https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%20No.%202565%20DEL%2012%20DE%20FEBRERO%20DE%202026.pdf

[17] http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0080_1993.html

[18] http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1150_2007.html

[19] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653

[20] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=104432

[21] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=142858

[22] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=81856

de 2026[23], el régimen de contratación estatal y las normas presupuestales y de planeación territorial que se hallen relacionadas.
En este entendido normativo, resulta exigible que la actuación contractual en municipios PDET no sea analizada únicamente desde una perspectiva procedimental, sino también desde su contribución efectiva a la transformación territorial y al fortalecimiento institucional.
En coherencia con lo anterior, el presente informe adopta criterios metodológicos que reflejan esta convergencia normativa. La identificación de contratos se realiza considerando su vinculación territorial con municipios PDET y su correspondencia temática con los puntos del Acuerdo Final y las prioridades definidas en los PATR. La categorización contractual incorpora una lectura alineada con los pilares de la Reforma Rural Integral y con los objetivos de la política de Paz Total.
Finalmente, el análisis de demanda, oferta y localización se orienta a evaluar no solo la magnitud del gasto, sino también su coherencia con el mandato de cierre de brechas y fortalecimiento institucional previsto en la Ley 2565 de 2026[24] que prorrogó la vigencia del régimen establecido en el Decreto Ley 893 de 2017[25], ampliando el horizonte de implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) hasta el año 2037, con el propósito de garantizar la continuidad de las intervenciones orientadas a la transformación integral de los territorios más afectados por el conflicto armado.

ALCANCE Y OBJETIVOS

3.1. Alcance:

Este documento se basa en los procesos de contratación registrados en las plataformas SECOP I y SECOP II entre el 1º de enero de 2025 y el 31 de enero de 2026, correspondientes a la totalidad de las instituciones del estado que hacen parte del programa de desarrollo con enfoque territorial (PDET), para su extracción identificación, se emplearon filtros y palabras clave contenidas en el Decreto Ley 893 de 2017[26] y en el CONPES 3867 de 2016 y CONPES 3932 de 2018, en concordancia con los pilares establecidos del Acuerdo Final de Paz.

3.2. Objetivo General:

Analizar el comportamiento de la contratación pública en los municipios PDET durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de enero de 2026, mediante la identificación de patrones de demanda institucional, oferta de proveedores, modalidades de selección y distribución territorial del gasto, con el fin de evaluar su contribución a la implementación de los puntos del Acuerdo Final de Paz entre el Estado Colombiano y las extintas FARC- EP y al fortalecimiento institucional de los territorios priorizados.

[23] https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=192166
[24] https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=192166
[25] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=81856
[26] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=81856

3.3. Objetivos específicos:

- Describir y analizar la contratación relacionada con la implementación del Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera en los municipios PDET, en un rango temporal entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de enero de 2026.
- Analizar el comportamiento contractual de los actores previamente identificados en el marco de la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de enero de 2026, caracterizando las entidades contratantes, su naturaleza, así como los proveedores, su naturaleza y niveles de concentración.
- Emitir recomendaciones relacionadas con la contratación pública en el marco de la implementación del Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera 2016 y el PND 2022 – 2026.

CONCEPTOS

ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ: Acuerdo firmado entre el gobierno colombiano y las FARC-EP, firmado en 2016, busca poner fin a más de 50 años de conflicto armado. El acuerdo se centra en varios aspectos clave: reforma rural integral, participación política para las FARC, fin del conflicto con cese al fuego y dejación de armas, solución al problema de las drogas ilícitas y atención a las víctimas del conflicto[27].

AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO -ART-: Es una entidad colombiana de carácter especial, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, encargada de coordinar la intervención integral en zonas rurales afectadas por el conflicto armado, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial. Su objetivo principal es transformar los territorios priorizados por el Gobierno Nacional, mediante la articulación de esfuerzos públicos, privados, comunitarios y de cooperación. (ART, 2025).

PAZ TOTAL: "Es una política de Estado implementada por el actual gobierno que propone la finalización del conflicto mediante la implementación de fórmulas de negociación y acogimiento a la justicia con grupos armados con características variadas. Esta política tiene su nacimiento jurídico mediante la ley 2272 del año 2022[28]."

[27] Jurisdicción Especial para la Paz: https://www.jep.gov.co/Marco%20Normativo/Normativa_v2/01%20ACUERDOS/Texto-Nuevo-Acuerdo-Final.pdf?csf=1&e=0fpYA0

[28] Centro de Memoria, Paz y Reconciliación: http://centromemoria.gov.co/paz_total/

PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL –PDET: "Instrumento de planificación y gestión subregional de transformación integral del ámbito rural a 10 años, a través de los cuales se ponen en marcha con mayor celeridad los instrumentos de la Reforma Rural Integral en los territorios más afectados por el conflicto armado, la pobreza, las economías ilícitas y la debilidad institucional[29]."

ENFOQUE DE GÉNERO: "El Acuerdo final firmado el 26 de septiembre del año 2016, incorporó el enfoque de género como uno de sus principios transversales, lo que implicó e implica un reconocimiento de igualdad y derechos constitucionales entre cada ciudadano sin importar sus características bilógicas. Dicho en otras palabras, reconociendo una igualdad entre hombre y mujer y sus circunstancias especiales e individuales, independientemente de su estado civil, ciclo vital, orientación sexual y/o situación familiar y social[30]. "

ECONOMÍA POPULAR: Se refiere a los oficios y ocupaciones mercantiles (producción, distribución y comercialización de bienes y servicios) y no mercantiles (domésticas o comunitarias) desarrolladas por unidades económicas de baja escala (personales, familiares, micronegocios o microempresas), en cualquier sector económico[31].

CONTRATACIÓN PÚBLICA: "Son actos jurídicos que celebran las entidades estatales generadoras de obligaciones, determinadas en normas de derecho público y en lo previsto en éstas, se debe acudir al derecho privado, dentro de los cuales se encuentran: Contrato de obra, contrato de consultoría, contrato de prestación de servicios, contrato de prestación de servicios profesionales, contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, contrato de suministro, contrato de concesión, encargos fiduciarios y de fiducia pública, entre otros[32]".

CONPES: "Es la máxima autoridad nacional de planeación y se desempeña como organismo asesor del gobierno en todos los aspectos relacionados con el desarrollo económico y social del país" (DNP, 2024).

MODALIDADES DE CONTRATACIÓN: En Colombia, las modalidades de contratación se refieren a los diferentes métodos que las entidades estatales utilizan para seleccionar a sus contratistas. Según la Ley 1150 de 2007[33], existen cinco modalidades principales:

[29] Agencia de Renovación del Territorio: https://centralpdet.renovacionterritorio.gov.co/que-es-el-pdet/

[30] Ministerio de Justicia y del Derecho : https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/justicia-transicional/Paginas/OJTC-Enfoque-Genero.aspx#:~:text=%E2%80%8BEl%20enfoque%20de,un%20avance%20hacia%20la%20igualdad.

[31] MiPymes: https://www.mipymes.gov.co/economia-popular#:~:text=De%20acuerdo%20con%20el%20Decreto,(personales%2C%20familiares%2C%20micronegocios%20o

[32] FunciónPública:https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gerentes/Modulo4/tema-1/1-concepto.html

[33] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=184686

"Licitación Pública: Es el proceso más común y abierto, donde cualquier interesado puede presentar una propuesta" [34].

"Selección Abreviada: Utilizada para contratos de menor cuantía o cuando se requiere una selección más rápida"[35].

"Concurso de Méritos: Se emplea para contratar servicios profesionales o técnicos, evaluando principalmente la experiencia y capacidad del oferente"[36].

"Contratación Directa: Permite la selección sin necesidad de un proceso competitivo, aplicable en casos específicos como urgencias manifiestas"[37].

"Mínima Cuantía: Para contratos de muy bajo valor económico, con procedimientos simplificados"[38].

PROVEEDORES: "Cualquier interesado en participar en el Sistema de Compra Pública vendiendo bienes, obras o servicios a las Entidades Estatales. Son partícipes esenciales de la contratación pública ya que, la política pública del Estado se materializa a través de la provisión de bienes, obras y servicios que ofrecen Proveedores de diversas regiones en Colombia y de numerosos países en el mundo."[39]

SECOP: Sigla que hace referencia al Sistema Electrónico de Contratación Pública. Es un sistema electrónico, que permite a las entidades estatales cumplir con las obligaciones de publicidad (SECOP I) y transaccionalidad (SECOP II) de los actos expedidos en los procesos contractuales y permite a los interesados participar en los procesos de contratación, proponentes, veedurías y a la ciudadanía, consultar el estado y características de estos. Estas plataformas están administradas por la ANCP – CCE.

En relación con la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), que también es una plataforma electrónica del SECOP, no se consideró para este documento, porque no cuenta con la marcación de la Sentencia T-302 de 2017 que permita su correspondiente análisis para la Gobernación y los cuatro municipios estudiados.

PDET: "Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial, es un instrumento de planificación y gestión subregional de transformación integral del ámbito rural a 10 años, a través de los cuales se ponen en marcha con mayor celeridad los

[34] Colombia Compra Eficiente: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_de_contratacion_cce-gco-ma-01_0.pdf

[35] Ibidem.

[36] Ibidem.

[37] Ibidem.

[38] Ibidem.

[39] Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/proveedores#:~:text=%C2%BFQui%C3%A9nes%20son%20Proveedores?,numerosos%20pa%C3%ADses%20en%20el%20mundo.

instrumentos de la Reforma Rural Integral en los territorios más afectados por el conflicto armado, la pobreza, las economías ilícitas y la debilidad institucional" (Agencia de Renovación del Territorio, n.a).

PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL (PATR): Son instrumentos de planificación y gestión, para cumplir con los objetivos de los PDET, elaborados de manera participativa incluyendo todos los niveles del ordenamiento territorial, concertados con las autoridades locales y las comunidades. Los PATR deben revisarse y actualizarse cada 5 años (ART, 2025).

REFORMA RURAL INTEGRAL -RRI-: "transformación sustantiva de las condiciones de vida y de la actividad productiva del campo colombiano. Su base es la democratización de la tierra, sustentada en el acceso, la formalización y la regularización de la propiedad" (PND, 2022).

METODOLOGIA

La metodología utilizada para la elaboración del presente documento se desarrollará en tres fases:
En una primera fase, se realizará la identificación de los contratos suscritos tanto por entidades del orden nacional como por entidades territoriales de los municipios PDET que guarden relación con los puntos del Acuerdo de Paz.
En una segunda fase, y con base en la información reportada por las entidades para la vigencia 2025, con corte al 31 de enero de 2026, se realizará la categorización de dichos contratos de acuerdo con cada uno de los puntos del Acuerdo de Paz.
Finalmente, se realizará el análisis de la contratación reportada para la vigencia 2025 con corte al 31 de enero de 2026, consistente en una descripción de la contratación a partir de tres dimensiones clave: demanda (entidades contratantes), oferta (proveedores) y localización territorial de la contratación. A partir de esta caracterización, se desarrollarán apartados de análisis para cada uno de los pilares del Acuerdo de Paz, con el fin de identificar la distribución sectorial y territorial de la contratación, así como la participación de los actores involucrados.

Para el presente análisis se utilizarán datos provenientes de las plataformas SECOP I y SECOP II, administradas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE). Estos datos serán suministrados por el Grupo de Analítica, Estrategia y Ciencia de Datos (GAEC) de la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE).

El procesamiento de la información se realizará mediante la herramienta Excel, utilizando tablas dinámicas y gráficos que permitan organizar y visualizar los datos de manera clara, facilitando el análisis descriptivo del comportamiento de la contratación estatal en el marco de la implementación del Acuerdo Final

para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

El análisis abarcará el período comprendido entre el 1.º de enero de 2025 y el 31 de enero de 2026, con el propósito de caracterizar tendencias, patrones de contratación y distribución territorial de los contratos asociados a la política pública de paz y a la implementación del Acuerdo Final.

5.1 Diseño

Se parte de la extracción de datos elaborada por GAEC y la implementación de protocolos para normalizar la información.

Posteriormente, se plantearon doce (12) variables:

1. Comportamiento de la contratación por plataforma.
2. Caracterización inversión del gasto.
3. Uso de modalidades de selección competitivas.
4. Tipologías de contrato.
5. Categorización bienes y servicios,
6. Promedio de oferentes al cierre,
7. Top 10 de entidades contratantes por valor y cantidades,
8. Top 10 de proveedores por valor y cantidades,
9. Localización geográfica de la inversión
10. Participación de MiPymes
11. Participación de la mujer
12. Contratación de acuerdo con los puntos del acuerdo de paz

La cobertura institucional de este análisis incluye todas las unidades de contratación del país.

5.2 Fuentes

Las fuentes primarias de información fueron las plataformas SECOP I y SECOP II.
También fueron consultadas fuentes de tipo bibliográficas y registros gubernamentales, de organismos no gubernamentales, y repositorios académicos e institucionales fueron específicamente referenciadas.

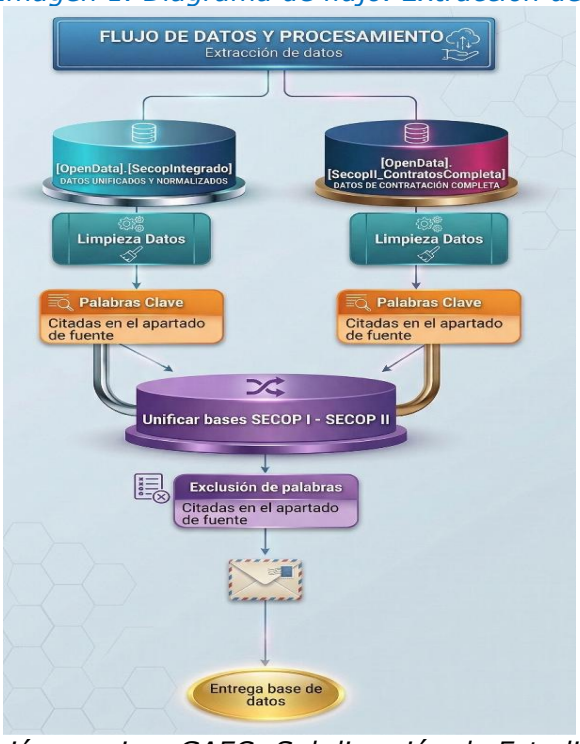
5.3 Procedimiento

El equipo de GAEC proporciona la base de datos para el análisis de este documento, para ello realizaron dos consultas SQL en la bodega de datos, una para cada plataforma (SECOP I y SECOP II). El proceso de extracción y depuración de datos se desarrolló en los siguientes pasos:

- Aplicación de filtros para incluir únicamente contratos con fecha de firma entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de enero de 2026.

- Identificación y selección de campos de información comunes entre ambas plataformas, con base en el mapeo de variables realizado por el grupo de análisis de datos de los municipios PEDT.
- Aplicación de filtros para depurar la información a través de palabras clave.
- Homogeneización de los nombres de los campos seleccionados para garantizar la compatibilidad entre las dos fuentes.
- Estandarización de la información geográfica de los contratos, utilizando diccionarios geográficos que el grupo de análisis de datos ha construido.
- Consolidación de los datos provenientes de SECOP I y SECOP II en una única base integrada a corte de la vigencia objeto de este análisis.
- Agrupación de los contratos para la vigencia 2025 al 31 de enero del 2026 de acuerdo con los Puntos y Pilares del Acuerdo de Paz.
- Entrega de la base de datos por parte de GAEC.

Imagen 1. Diagrama de flujo. Extracción de Datos.



Fuente: Elaboración propia – GAEC- Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico

- Elaboración del Análisis Descriptivo.

Seguido a este proceso, se realizó una revisión manual de los principales contratos de la extracción para identificar datos atípicos o inconsistencias, comparándolos con el conjunto de datos consolidado y con municipios con el mismo nombre ubicados en diferentes departamentos.
En correspondencia con los seis puntos del Acuerdo de Paz:

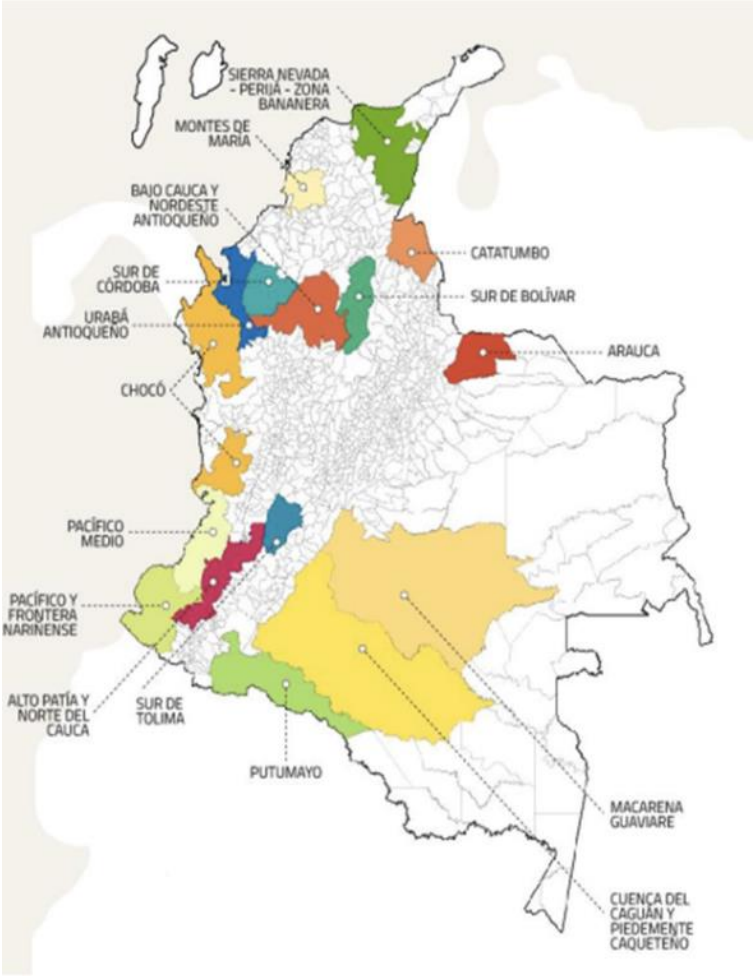
1. Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral
2. Participación Política: Apertura democrática para construir la paz
3. Fin del Conflicto
4. Solución al Problema de las Drogas Ilícitas
5. Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto
6. Implementación, Verificación y Refrendación

Posteriormente, se aplicó un conjunto de palabras clave asociadas a los seis puntos del Acuerdo de Paz y a los pilares, con el fin de clasificar los contratos según su objeto y determinar su correspondencia con cada pilar.

ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN VIGENCIA 2025 AL 31 ENERO 2026

6.1.1 Contexto

Con el objetivo de realizar un análisis general respecto de la dinámica de la contratación pública por parte de entidades de orden nacional como por entidades de orden territorial de municipios PDET que guardan relación con la implementación del Acuerdo de Paz. Este primer apartado se centrará en una revisión histórica de la contratación en las 16 regiones PDET, a través de los ciento setenta (170) municipios definidos, entre el 01 de enero 2025 al 31 de enero del 2026.



lustración 1. Mapa municipios PDET

Fuente: https://centralpdet.renovacionterritorio.gov.co/conoce-los-pdet/

6.1.2. Descripción

Con base en los contratos registrados en los 170 municipios PDET y en las entidades de orden nacional que guardan relación con el Acuerdo de Paz para la vigencia analizada, presentamos a continuación los principales elementos identificados:

La tabla 1 presenta la distribución de los contratos según la modalidad de contratación, para un total de 3.338 registros.

Tabla 2. Distribución de contratación general en los Municipios PDET 2025-al 31 enero 2026

Modalidad de Contratación	Cantidad de registros	Porcentaje (%)
Contratación directa	2834	84,90%
Mínima Cuantía	226	6,77%
Contratación régimen especial	170	5,09%
Contratos y convenios con más de dos partes	53	1,59%
Selección Abreviada de Menor Cuantía	33	0,99%

Modalidad de Contratación	Cantidad de registros	Porcentaje (%)
Selección Abreviada subasta inversa	16	0,48%
Concurso de méritos abiertos	4	0,12%
Licitación publica	2	0,06%
Total	**3.338**	**100%**

Se observa que la contratación directa concentra 2.834 contratos, equivalente al 84,90% del total. Le sigue la modalidad de mínima cuantía con 226 registros (6,77%) y la contratación bajo régimen especial con 170 contratos (5,09%). Las demás modalidades presentan una participación menor, entre ellas los contratos y convenios con más de dos partes con 53 registros (1,59%), la selección abreviada de menor cuantía con 33 contratos (0,99%), la subasta inversa con 16 registros (0,48%), el concurso de méritos abiertos con 4 contratos (0,12%) y la licitación pública con 2 registros (0,06%).

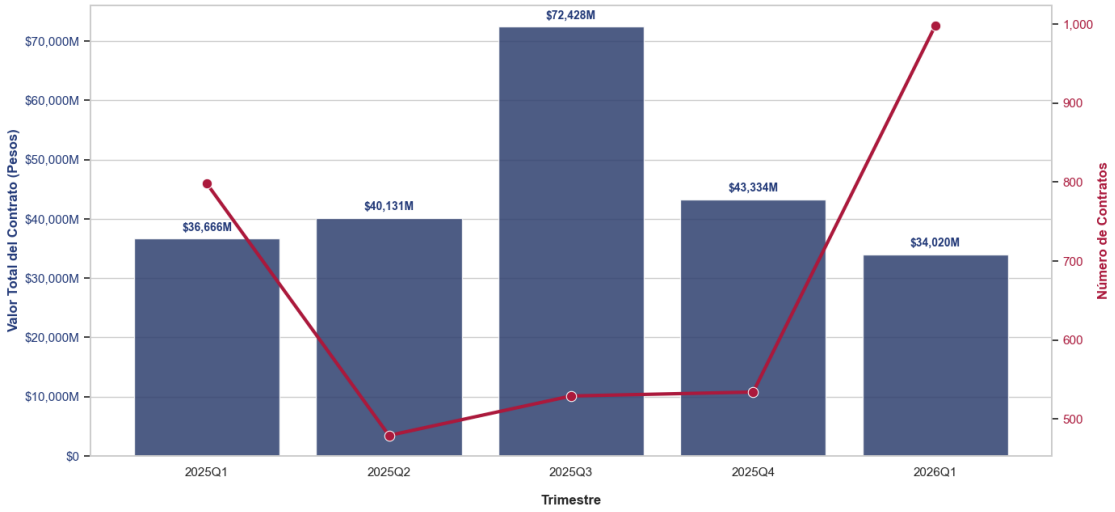
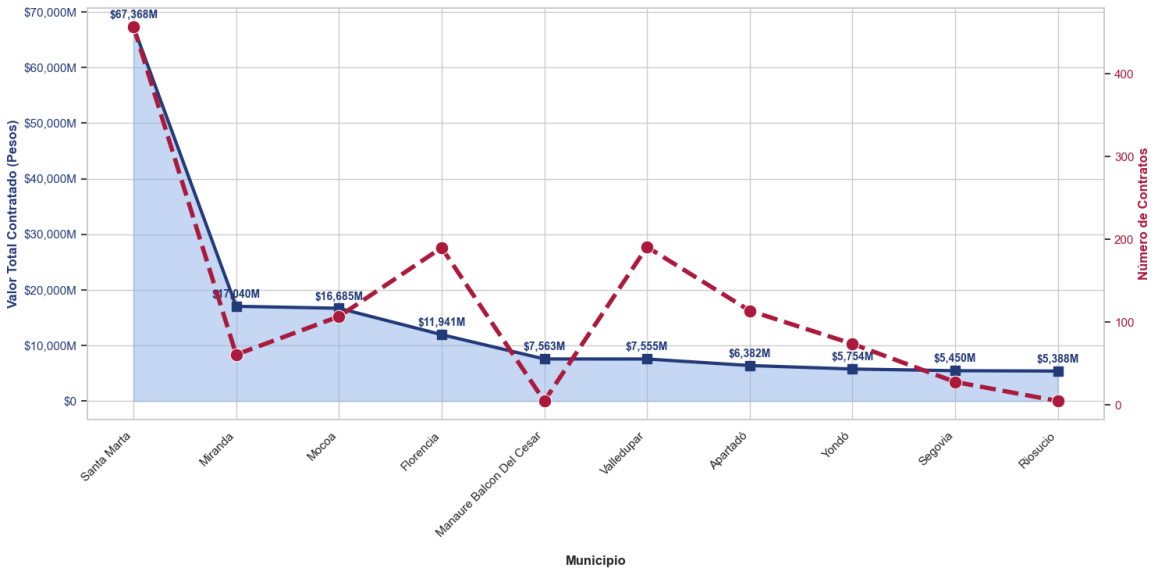


Tabla 3. Distribución top 10 municipios PDET por valor contratado y número de contratos

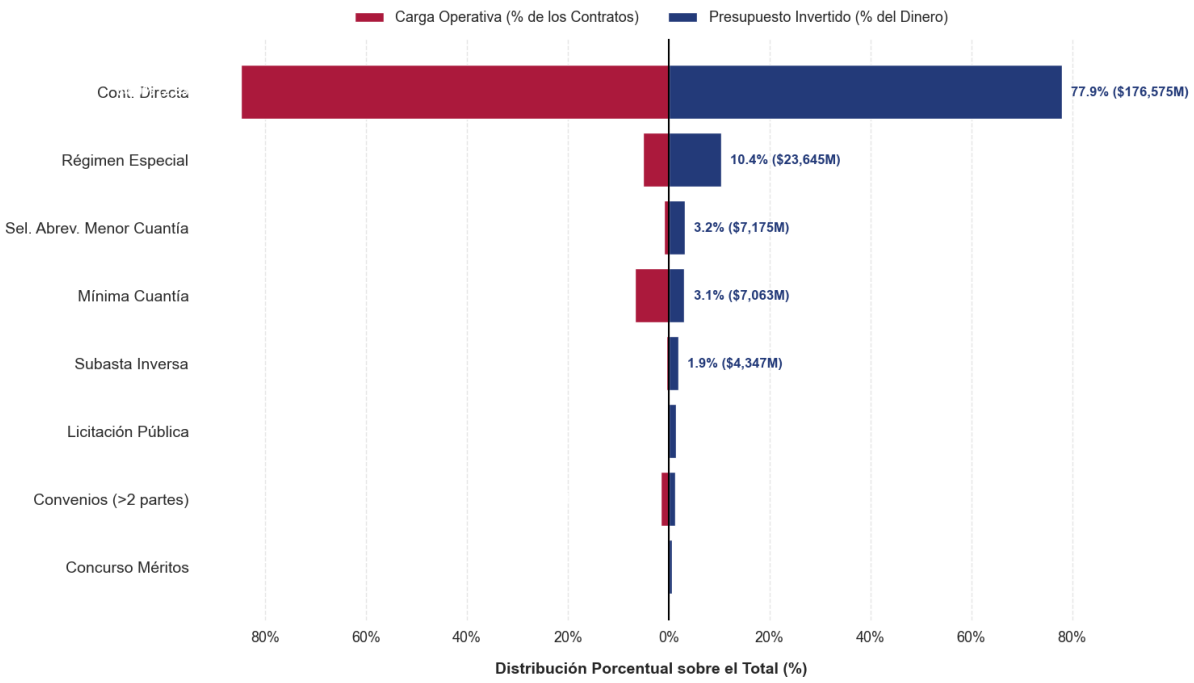
Municipio	No. Contratos	% de Contratos	Valor Total ($)	% del Dinero
Santa Marta	457	13.67%	$67,367,783,829	29.73%
Miranda	61	1.83%	$17,040,242,012	7.52%
Mocoa	107	3.20%	$16,685,080,990	7.36%
Florencia	190	5.69%	$11,941,241,887	5.27%
Manaure Balcón del Cesar	5	0.15%	$7,562,649,999	3.34%
Valledupar	191	5.72%	$7,554,725,755	3.33%
Apartadó	114	3.41%	$6,381,731,900	2.82%
Yondó	74	2.21%	$5,753,673,913	2.54%
Segovia	28	0.84%	$5,450,013,711	2.41%
Riosucio	5	0.15%	$5,388,106,303	2.38%



-> CONCENTRACIÓN: Este Top 10 de municipios agrupa el 66.70% de todo el dinero contratado.
-> FRECUENCIA: Y representan el 36.86% del número total de contratos

6.1.3 Modalidad de Contratación

Modalidad Unificada	Número de Contratos	% de Contratos	Valor Total Contratado ($)	% del Dinero	
Contratación directa	2,834	84.90%	$176,574,782,013	77.93%	
Contratación régimen especial	170	5.09%	$23,644,809,407	10.44%	
Mínima Cuantía	226	6.77%	$7,063,150,284	3.12%	
Selección Abreviada Menor Cuantía	33	0.99%	$7,174,921,673	3.17%	
Selección Abreviada subasta inversa	16	0.48%	$4,347,330,761	1.92%	
Licitación pública	2	0.06%	$3,384,873,750	1.49%	
Contratos y convenios > 2 partes	53	1.59%	$3,081,369,836	1.36%	
Concurso de méritos abiertos	4	0.12%	$1,308,351,435	0.58%	



6.1.4 Análisis Proveedores

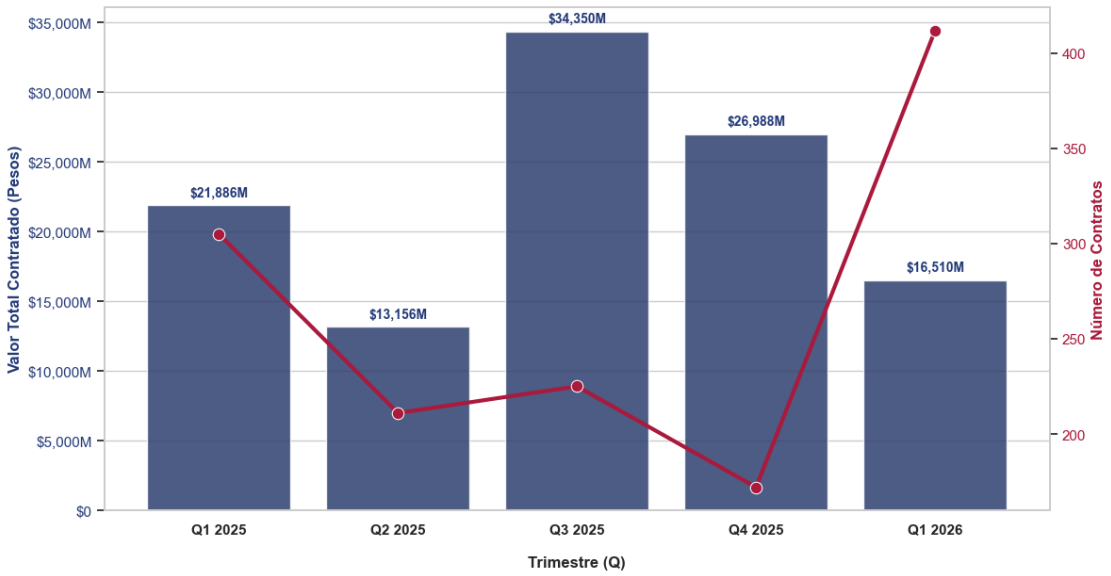
6.2 ANÁLISIS PUNTOS ACUERDO DE PAZ

El Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, se estructura en seis puntos fundamentales como mecanismos para garantizar el cumplimiento de este. En este contexto, la contratación pública en los municipios priorizados bajo los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) adquiere una relevancia estratégica, al ser el principal instrumento para canalizar recursos e impulsar transformaciones estructurales en estos territorios en el marco de estos puntos.

Puntos Acuerdo de Paz	No. Contratos	Valor Contratos	% Contratos	% Valor Contratado
1. Reforma Rural Integral	1325	$ 112.889.362.973	39,70%	49,80%
2. Participación política	743	$ 33.632.311.316	22,30%	14,80%
3. Fin del conflicto	15	$ 744.157.189	0,40%	0,30%
5. Víctimas	1070	$ 47.636.958.614	32,10%	21,00%
6. Implementación	42	$ 1.415.698.317	1,30%	0,60%
No aplica	143	$ 30.261.100.750	4,30%	13,40%

6.1. PUNTO 1: REFORMA RURAL INTEGRAL

El primer punto del acuerdo, siendo este, la piedra angular del mismo se basa en la Reforma Rural Integral la cual pretende retornar la calidad de vida de las poblaciones más afectadas por el conflicto armado y la pobreza, así como de los habitantes de las zonas rurales del país, propendiendo por su desarrollo socioeconómico a través de la implementación de acciones afirmativas para reversar los efectos del conflicto y garantizar la sostenibilidad de la paz.

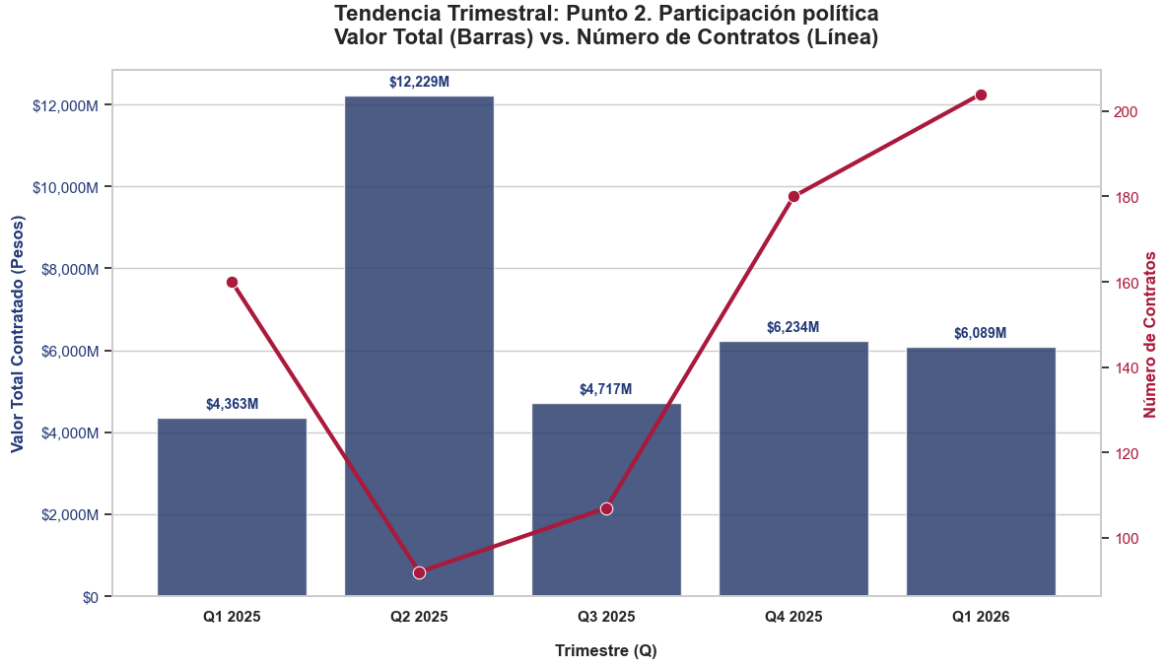


No	Entidad	No. contratos	% de contratos	Valor Contratado	% valor contratado
1	ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA	274	8.21%	$55,596,395,248	24.54%
2	MUNICIPIO DE MIRANDA	61	1.83%	$17,040,242,012	7.52%
3	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	56	1.68%	$15,677,705,584	6.92%
4	GOBERNACION DEL MAGDALENA	67	2.01%	$8,094,945,425	3.57%
5	CESAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANAURE	5	0.15%	$7,562,649,999	3.34%
6	MUNICIPIO DE YONDO	74	2.22%	$5,753,673,913	2.54%
7	CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RIOSUCIO	2	0.06%	$5,215,626,303	2.3%
8	GOBERNACION DEL CAQUETA	28	0.84%	$5,161,659,405	2.28%
9	MUNICIPIO DE SEGOVIA	23	0.69%	$5,119,035,933	2.26%

10	ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO DE URABA	35	1.05%	$3,908,172,581	1.72%

6.2. PUNTO 2: APERTURA DEMOCRÁTICA PARA CONSTRUIR LA PAZ

El Punto 2 del Acuerdo, tiene como objetivo ampliar y fortalecer la democracia en Colombia, garantizando la inclusión de sectores históricamente excluidos, promoviendo condiciones para una participación más equitativa en la vida política, social y comunitaria. Este punto contempla medidas para garantizar derechos y libertades, asegurar la pluralidad del sistema político, fomentar la organización social en los territorios y crear mecanismos que permitan una participación incidente en la toma de decisiones, especialmente en zonas afectadas por el conflicto. De este modo, se busca fortalecer el Estado desde lo local y promover una cultura política incluyente y participativa como base para una paz total y duradera.



No	Entidad	No. contratos	% de contratos	Valor Contratado	% valor contratado
1	GOBERNACION DEL MAGDALENA	1	0.13%	$5,458,203,666	16.23%
2	GOBERNACION DEL CAQUETA	10	1.35%	$4,636,651,637	13.79%
3	MUNICIPIO DE SEGOVIA	7	0.94%	$3,464,264,594	10.3%
4	ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA	67	9.02%	$2,499,466,615	7.43%
5	MUNICIPIO DE FLORENCIA	6	0.81%	$1,027,292,442	3.05%

6	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	17	2.29%	$790,816,729	2.35%
7	ALCALDÍA MUNICIPIO DE CIÉNAGA	41	5.52%	$723,250,000	2.15%
8	CORPOURABA	2	0.27%	$667,000,000	1.98%
9	ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA	2	0.27%	$640,783,426	1.91%
10	ALCALDIA DE CAUCASIA	23	3.1%	$553,106,152	1.64%

6.3. PUNTO 3: FIN DEL CONFLICTO

El punto 3 del Acuerdo Final de Paz se centra en mecanismos para terminar definitivamente la confrontación armada entre el gobierno colombiano y las FARC-EP. Este punto establece el cese al fuego y de hostilidades bilateral y definitivo, la dejación de armas por parte de las FARC-EP, y las garantías para la reincorporación de sus miembros a la vida civil. Además, aborda la seguridad de excombatientes y organizaciones criminales que puedan amenazar la paz.

6.4. PUNTO 4: SOLUCIÓN AL PROBLEMA DE LAS DROGAS ILÍCITAS

Este punto tiene como objetivo transformar las condiciones históricas que han perpetuado la economía de cultivos de uso ilícito en los territorios, mediante un enfoque integral, participativo y sostenible. Este punto propone reemplazar los cultivos ilícitos por alternativas legales y dignas, a través de programas de desarrollo rural, acceso a mercados, infraestructura y asistencia técnica, con especial énfasis en la participación de las comunidades. Asimismo, incluye medidas para la prevención del consumo y la lucha contra las redes criminales del narcotráfico, respetando los derechos humanos y priorizando el desarrollo social como vía para superar el problema estructural de las drogas en Colombia.

6.5. PUNTO 5: ACUERDO SOBRE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO

El quinto punto tiene como objetivo central garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición, reconociendo su dignidad y papel en la construcción de la paz. Para ello, se crea el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, compuesto por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas y medidas de reparación colectiva e individual. Este punto parte del reconocimiento del sufrimiento de millones de víctimas del conflicto armado y busca ponerlas en el centro del proceso de reconciliación, con un enfoque de derechos humanos, diferencial y de género.

6.6. PUNTO 6: IMPLEMENTACIÓN, VERIFICACIÓN Y REFRENDACIÓN

El punto seis del acuerdo, tiene como objetivo establecer las condiciones necesarias para asegurar el cumplimiento efectivo y sostenible de todos los

compromisos del Acuerdo. Incluye la creación de un Plan Marco de Implementación, mecanismos de seguimiento como la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación (CSIVI) y el acompañamiento internacional liderado por la Misión de Verificación de la ONU. También contempla instrumentos jurídicos y políticos que garantizan la seguridad jurídica del Acuerdo y la participación de la sociedad civil en su implementación. Este punto es clave para consolidar la paz, pues asegura que los compromisos no se queden en el papel, sino que se traduzcan en transformaciones reales y sostenidas en los territorios.
Siendo este pilar uno de los componentes más cruciales del Acuerdo de Paz asegurando que los compromisos adquiridos se cumplan, monitoreando y validando la correcta ejecución de los proyectos en los territorios más afectados por el conflicto, este proceso ha sido clave para dar confianza a las víctimas y las comunidades, garantizando que los recursos sean utilizados correctamente.

Cifras en pesos colombianos

RECOMENDACIONES

- Se presentarán cuando se finalice el análisis de los datos

CONCLUSIÓN

- Se presentarán cuando se finalice el análisis de los datos

ANEXOS.

Base de datos:

FIRMA

MARINA DE LAS MERCEDES AVENDAÑO CARRASCAL
Subdirectora de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico

	Nombre: Humberto Rafael Méndez Rojas Cargo: Contratista Fecha 11 de marzo del 2026
	Nombre: Leddy Alvernia Lobo Cargo: Contratista Fecha: 11 de marzo del 2026
Elaboró:	Nombre: Edgar Lobo Cargo: Contratista Fecha: 11 de marzo del 2026
	Nombre: Fernando Miguel Fontalvo Patiño Cargo: Contratista Fecha: 11 de marzo del 2026
	Nombre: Emerzon de Jesús Cárdenas Cargo: Contratista Fecha: 11 de marzo del 2026
Revisó:	Nombre: José Luis Meza Carvajal Cargo: Analista T2-06-Cordinador OOCE Fecha: xx de marzo del 2026

	Nombre: Cesar Augusto Saavedra Cargo: Contratista Fecha: 13 de marzo del 2026
Aprobó:	Nombre: Marina de las Mercedes Avendaño Carrascal Cargo: Subdirectora - EMAE Fecha:
Versión del documento:	Versión preliminar

FICHA TECNICA DE DOCUMENTO: 1. IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN	
Título del documento:	Análisis de la Contratación Pública en la implementación de la Política de Paz Total en Municipios PDET
Fecha de aprobación:	*27/06/2025*
Resumen / Objetivo de contenido:	*Analizar la contratación relacionada con el Acuerdo de Paz por parte de las entidades de orden nacional y territorial en municipios PDET*
Fecha de corte de la información:	*1º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2024*
Número de registros analizados:	*65975*
Área / Dependencia de autoría:	*Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico*
Código de estandarización:	CCE-EMAE-FM-02
Categoría / Tipo de documento:	*Documento de análisis*
Aprobación por:	*Oscar H. Parra Erazo*
Información adicional:	*N/A*
Serie documental según TRD	*N/A*
Link de ubicación original del documento (especifique donde se aloja o reposa el documento)	Informe de Insumo

CONTROL DOCUMENTAL

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSION	**AJUSTES**	**FECHA**	**VERSIÓN VIGENTE DEL FORMATO**		**03**
01	Creación del formato	01/03/2021	**Elaboró**	Equipo de Análisis EMAE	Equipo de Análisis EMAE
			Revisó	Laura Visbal	Contratista sub EMAE
			Aprobó	Catalina Pimienta	Subdirectora EMAE
02	Ajustes de imagen	04/08/2021	Elaboró	Equipo de Análisis EMAE	Equipo de Análisis EMAE
			Revisó	Laura Visbal	Contratista sub EMAE
			Aprobó	Catalina Pimienta	Subdirectora EMAE
03	Ajustes de imagen y formato. Se incluyeron dos nuevos apartados en el apartado 9. Control	14/06/2023	Elaboró	Sergio Sierra Alexander Villalba Felipe Velásquez	Técnico Asistencial O1-07 Contratista Contratista

	documental del documento: Fecha de corte de la información y cantidad de registros analizados.		Revisó	Natalia Montoya Felipe Velásquez	Gestor T1 -15 Contratista
			Aprobó	Ricardo Suárez	Subdirector EMAE

Nota: El control de cambios en el documento, se refiere a cualquier ajuste que se efectúe sobre el documento que describe ficha técnica del presente documento.

Patrimonios autónomos

Circular CCE MA
Contratación derivada de los patrimonios autónomos

INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO CCE-224-2026 CORTE 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2026

Obligación 5.

Elaborar e implementar estrategias orientadas a la promoción, socialización y/o divulgación de los insumos y herramientas generados por el Observatorio Oficial de Contratación Estatal.

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

OBSERVATORIO OFICIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL -OOCE-

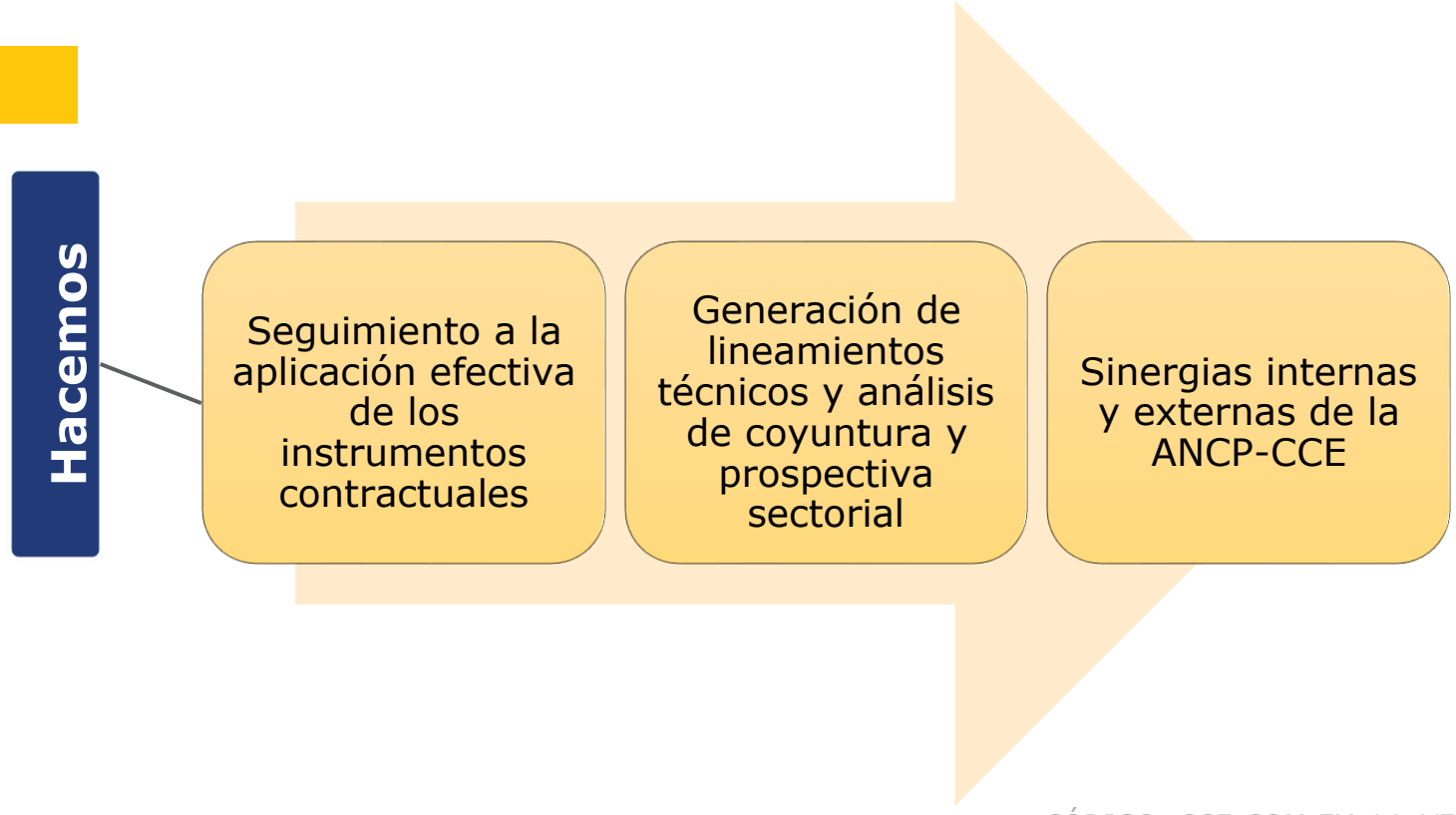
SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE MERCADO Y ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

¿Qué es?

Es un Grupo Interno de trabajo creado en el 2019. Que se encarga de analizar el comportamiento del sistema de compras publicas y revisar la implementación de los instrumentos contractuales creados por la Agencia Nacional de Contratación Publica – Colombia Compra Eficiente

¿Qué hace?



¿Qué son los Documentos tipo?

Son formatos estandarizados que deben ser utilizados en los procesos de contratación pública en Colombia. Estos documentos fueron implementados para asegurar la transparencia, eficiencia y uniformidad en los procedimientos de contratación.



Su uso es obligatorio para todas las entidades públicas sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública EGCAP (Ley 80/1993 y Ley 1150/2007).

https://www.colombiacompra.gov.co/normativa-yrelatoria/documentos-tipo

Revisión aplicación de los DT y generación de las alertas tempranas

6 Documentos Tipo

Captación y procesamiento de datos.

Asignación del reparto.

Verificación manual de la aplicación de los DT.

Diligenciamiento de un formulario por proceso revisado.

Resultado

Aplica el DT.

No aplica el DT.

Generación automatizada y envío de la ALERTA TEMPRANA a la Entidad Estatal con copia a Entes de Control.

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Análisis a la implementación de los DT.

Variables

- Procesos revisados
- Reconocimiento de los DT
- Promedio de oferentes al cierre y habilitados
- Top 10 Entidades con mayor promedio de oferentes al cierre y habilitados
- Promedio de tiempo para la adjudicación
- Ahorro generado
- Modificaciones a los DT
- Principales causas de no aplicación de los DT
- Factores de calidad más usados
- Comparativo adendas generadas en los procesos que usan los DT y aquellos que no.

Perspectivas

- General
- Sector y anualidad
- Modalidad de selección y anualidad

Comparativo sobre uso de DT para la Contratación Directa de Convenios Solidarios

Se comparan los contratos, celebrados antes y después de la implementación del Documento Tipo para convenios solidarios.



INTEROPERABILIDAD CON OTRAS INSTITUCIONES

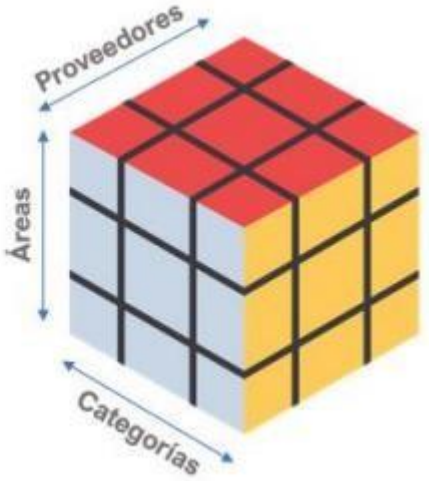
- Dirección Nacional de Inteligencia (DNI)
- Contraloría de Bogotá
- Iniciativa Bogotá Cómo Vamos (Fundación Corona)
- DANE y Secretaría de Transparencia de la Presidencia
- – Alcaldía Mayor de Bogotá y Observatorios Distritales

¿Qué es un Cubo del Gasto?

Es una herramienta que permite realizar el análisis dinámico del comportamiento de las compras de una entidad desde diferentes dimensiones.

De esta forma, el cubo de gasto permite identificar claramente las compras, cantidades, valores, consumidores y proveedores en una sola visualización.





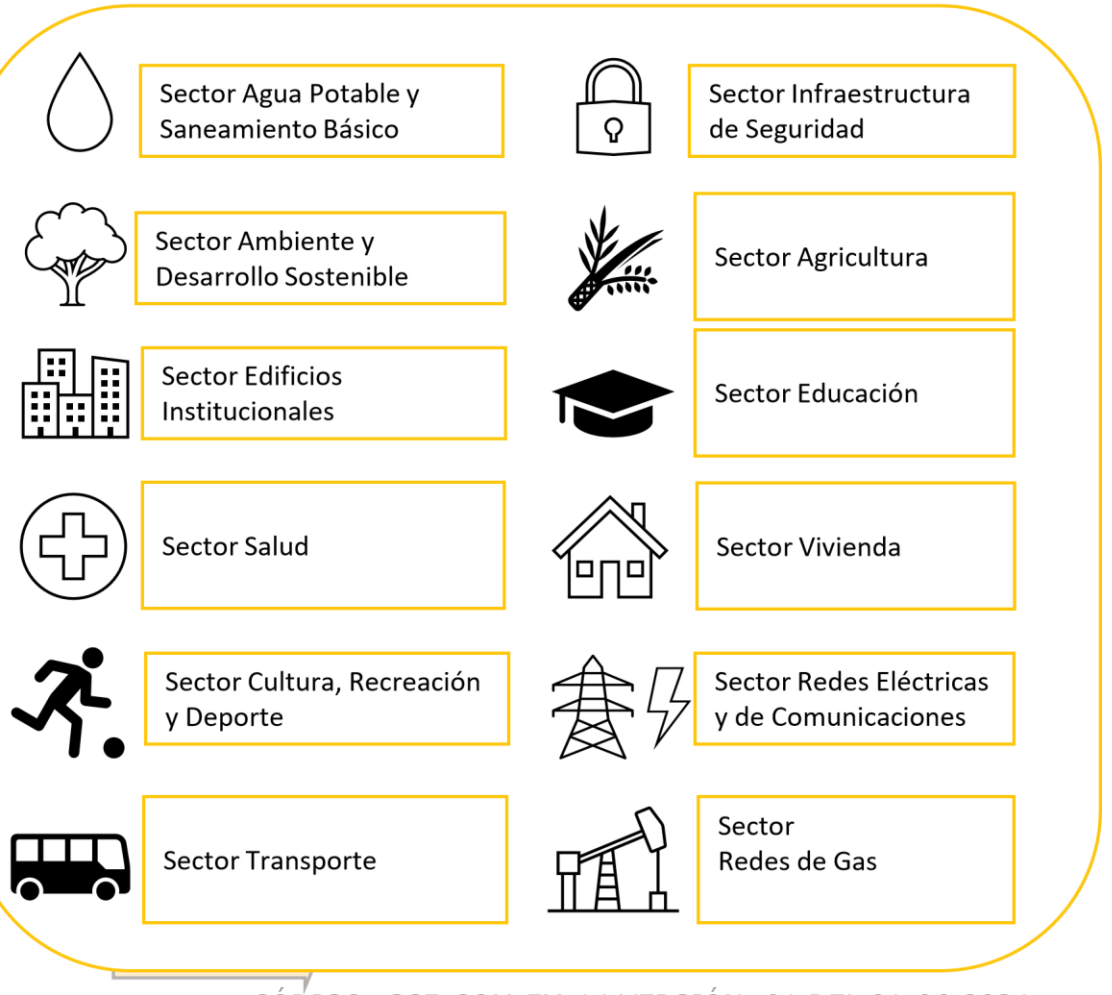
Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

12 cubos del gasto

Variables

- Crecimiento del Sector
- Plataformas SECOP
- Modalidades de Selección
- Concentración de la Contratación
- Distribución de la Oferta
- Distribución Geográfica
- Participación Pymes
- Equidad de Género

Sectores



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente



¿Qué viene realizando el Observatorio Oficial de Contratación Estatal en la vigencia 2026?

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Documentos de lineamientos técnicos

- Revisión de la aplicación de los DT.
- Generación de alertas tempranas DT.
- Análisis a la implementación de los DT 2024-2025.
- 12 cubos del gasto.
- Análisis convenios solidarios.
- Estudio de seguimiento al riesgo de colusión.
- Estudio de sostenibilidad en las compras públicas.
- Contratación publica en innovación.

→ Estudios elaborados o en etapa de preparación.

→ Estudios, variables y perspectivas elaborados o en etapa de preparación.

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Documentos de análisis de coyuntura y perspectiva sectorial

- CONPES 4129 Hito 2.
- CONPES 4129 Hito 3.
- Análisis contratación Departamento de la Guajira.
- Estudio comparativo de corrupción y buenas prácticas de contratación pública en América Latina.
- Análisis de la contratación de las entidades de régimen especial que si publican y no publican en SECOP II.
- Análisis de la economía solidaria.
- Paz total y municipios PDET.

Mesas de trabajo con entidades estatales para identificar necesidades y elaboración del estudio con recomendaciones para incentivar la compra de insumos, bienes y servicios locales en las compras estatales.

Análisis de la contratación registrada en el Departamento de la Guajira durante la vigencia 2024-II y 2025-I, con un capítulo especial sobre el cumplimiento de la Sentencia T-302/2017.

Nuevos estudios, variables y perspectivas en etapa de preparación.

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO CCE-224-2026 CORTE 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2026

Obligación 06.

Apoyar en el procesamiento de datos e información provenientes del Sistema de Compra y Contratación Pública.

INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O APOYO A LA GESTIÓN.

CÓDIGO: CCE-GCO-FM-03
VERSIÓN: 07 DE 22 DE ENERO DE 2024

SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE MERCADO Y ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA PREVIO INICIO DE VIGENCIA DE LA LEY DE GARANTÍAS 2026

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
2026

Director General
Cristóbal Padilla Tejeda

Secretaria General
Ana María Tolosa Rico

Subdirectora de Negocios
Yenny Liseth Pérez Olaya

Subdirectora de Gestión Contractual
Carolina Quintero Gacharná

Subdirector de Información y Desarrollo Tecnológico (IDT)
Richard Ariel Bedoya De Moya

Subdirectora de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
Marina de las Mercedes Avendaño Carrascal

Asesor Experto de Despacho
José Tarcisio Gómez Serna

Asesor de Planeación, Políticas Públicas y Asuntos Internacionales
César Andrés Barros de la Rosa

Asesor de Comunicaciones Estratégicas
Richard Camilo Romero Cortés

Asesora Experta de Despacho
Sindy Alexandra Quintero Hernández

Asesor Experto de Despacho
Luis Enrique Perea Garcés

Asesor Experto de Despacho
William Javier Murcia Acevedo

Asesora de Control Interno
Edith Cárdenas Herrera

INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O APOYO A LA GESTIÓN.

CÓDIGO: CCE-GCO-FM-03
VERSIÓN: 07 DE 22 DE ENERO DE 2024

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 66

2. ANTECEDENTES 68

3. ALCANCE Y OBJETIVOS 71

3.1. Alcance **71**

3.2. Objetivos **71**

3.3. Objetivos específicos **71**

4. CONCEPTOS 72

5. METODOLOGÍA Y DESARROLLO 73

5.1. Metodología **73**

5.2. Diseño **74**

5.3. Fuentes **75**

5.3.1 Fuentes primarias: **75**

5.3.2 Fuentes secundarias (Bloque de Legalidad): **76**

5.4. Procedimiento **77**

6. ANÁLISIS 77

6.1. Análisis Comparativo Internacional **88**

7. RECOMENDACIONES 90

8. CONCLUSIÓNES 91

9. FIRMA 92

10. CONTROL DOCUMENTAL 92

ANEXOS 93

INTRODUCCIÓN

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) fue creada mediante el Decreto 4170 de 2011[40], para ejercer las competencias como ente rector en materia de compra pública. Su objetivo es desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas orientadas a la organización y articulación de los participantes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado, el cual fue modificado parcialmente por el Decreto 1822 de 2019 "Por el cual se modifica parcialmente la estructura de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente".

A su vez, la Agencia de conformidad con su estructura cuenta con la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico, dependencia que fue creada mediante el artículo 1° del Decreto 1822 de 2019[41], la cual a su vez se subdivide en dos grupos internos de trabajo Grupo Interno de Observatorio oficial de Contratación Estatal, Grupo Interno de trabajo de Analítica, Estrategia y Ciencia de Datos.

Que entre las funciones del Observatorio oficial de Contratación Estatal se encuentra la de "Desarrollar y documentar estudios de seguimiento a sectores relacionados con las compras y la contratación pública, con el objetivo de determinar su comportamiento, tendencias, estacionalidades o presencia de posibles irregularidades", lo cual se alinea con los compromisos del Plan Estratégico Institucional de la ANCEP-CCE (2023-2026)[42] de generar lineamientos técnicos e insumos estratégicos que permitan a la Agencia multiplicar el impacto de las políticas públicas adoptadas en el mercado de compra pública y contratación estatal, cumpliendo con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida"[43].

[40] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=44643
[41] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=100633
[42] https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/07/plan_estrategico_institucional_2023-2026_1.pdf
[43] https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND%202022/Bases-PND2022-2026_compilado-CEVC15-10-2022.pdf

En el mismo sentido, el Observatorio Oficial de Contratación Estatal (OOCE), ostenta entre sus funciones el análisis de los resultados obtenidos por las Entidades Estatales atribuibles al uso de instrumentos contractuales, evaluados en términos de generación de participación de proponentes, optimización de recursos y promoción de la competencia.

En cumplimiento de estas funciones se analizara el comportamiento de la contratación estatal previo al inicio de vigencia de la Ley de Garantías en uno de los escenarios más complejos para la administración púbica, como lo es el periodo electoral. Lo anterior, previo a la entrada en rigor de la Ley de Garantías (Ley 996 de 2005[46]) (Ley de Garantías), es decir del XXXXXX hasta el 30 de enero de 2026, siendo las 23:59 horas.

Lejos de ser una prohibición absoluta a la gestión gubernamental, la Ley de Garantías debe entenderse como una herramienta preventiva diseñada para combatir prácticas indebidas que puedan afectar la imparcialidad de la función pública y la legitimidad de los procesos electorales. La restricción normativa no busca detener el aparato estatal, sino condicionar modalidades específicas –especialmente la contratación directa y los convenios interadministrativos– que, por su naturaleza ágil y discrecional, podrían ser susceptibles de usos proselitistas o clientelistas. Por tanto, la ley actúa como un filtro de transparencia que obliga a las entidades a migrar hacia procesos competitivos que garanticen la igualdad de oportunidades para todos los oferentes.

Históricamente, existe en el imaginario institucional y gremial una percepción de "paralización fiscal" o "sequía" durante la vigencia de estas restricciones. No obstante, el análisis técnico basado en las fuentes oficiales demuestra que las modalidades competitivas, tales como la licitación pública, el concurso de méritos y la selección abreviada, mantienen su plena vigencia y continuidad. Estos mecanismos son los que aseguran la ejecución de programas misionales y la protección de "urgencias vitales" en sectores como salud, educación e infraestructura, que no pueden detenerse sin afectar derechos fundamentales.

En este sentido, la planeación contractual estratégica se erige como la práctica más relevante para que las entidades estatales logren un equilibrio entre el estricto cumplimiento de la ley y la ejecución efectiva de sus planes de adquisiciones. Esto es especialmente crítico en territorios de especial interés

[46] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=18232

nacional, como los municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), donde la inversión pública es el vehículo principal para la transformación social y la consolidación de la Paz Total.

Bajo este contexto, el presente documento busca ofrecer una hoja de ruta técnica que permita a los ordenadores del gasto navegar el periodo electoral con rigorismo jurídico, asegurando que cada contrato responda a una necesidad real del servicio debidamente justificada, protegiendo así el patrimonio público y la confianza de la ciudadanía en las instituciones del Estado.

ANTECEDENTES

La contratación estatal es un pilar fundamental para el funcionamiento de la administración pública, pues, tal como indican Rozo, Maldonado y García (2007), *"la contratación es uno de los más importantes instrumentos del Estado para el logro de sus fines"*. Sin embargo, la gestión de los recursos públicos no es ajena a las dinámicas del poder. Durante los periodos electorales, la contratación se enfrenta al riesgo constante de ser instrumentalizada para influir en los votantes, amenazando la transparencia y la neutralidad política. JuridicaJR*2026

En este contexto, en las décadas de 1980 y 1990, la contratación pública colombiana se enfrentó a desafíos sistémicos caracterizados por altos niveles de corrupción y una fuerte politización de los procesos de adquisición estatal. Bajo la vigencia de la Constitución Política de 1991[47], se hizo imperativa la creación de un marco que garantizara la neutralidad de los servidores públicos y la transparencia en el uso de los recursos del erario.

En desarrollo de este propósito de fortalecimiento institucional, un hito transformador ocurrió con el Acto Legislativo 02 de 2004, el cual introdujo la reelección presidencial inmediata y exigió la expedición de una ley estatutaria que definiera la igualdad electoral y las garantías para la oposición. Este mandato dio origen a la Ley 996 de 2005[48] (Ley de Garantías), concebida como una herramienta para combatir "mecanismos perversos" que pudieran distorsionar la voluntad popular mediante el uso del presupuesto estatal. El pilar fundamental de esta normativa es la Sentencia C-1153 de 2005 de la Corte Constitucional, la cual estableció el "criterio de necesidad" para equilibrar el

[47] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4125
[48] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=18232

principio de transparencia electoral con el de continuidad del servicio público y la protección de derechos fundamentales.

Posteriormente, y a pesar de los cambios en el sistema político, en 2015 se eliminó la reelección presidencial; sin embargo, la Ley de Garantías ha mantenido su vigencia para otros cargos de elección popular y sigue siendo un eje central del bloque de legalidad junto con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Más recientemente, este marco legal enfrentó un debate crítico debido al intento de modificar la prohibición de convenios interadministrativos mediante el artículo 124 de la Ley de Presupuesto 2022 (Ley 2159 de 2021); no obstante, dicho artículo fue declarado inconstitucional por la Sentencia C-153 de 2022, ratificando el carácter estatutario e inmodificable de estas prohibiciones durante periodos electorales.

Ahora bien, más allá del desarrollo normativo, desde el análisis sociológico se ha señalado que estas leyes restrictivas responden a una tradición histórica de desvío de los recursos públicos. En su investigación, Guerrero García (2014) señala cómo el clientelismo ha sido el articulador del sistema político colombiano, documentando, a través de autores como Archer (1990), que *"la capacidad de los partidos tradicionales de canalizar el apoyo a través de estructuras clientelistas [...] socavó al mismo tiempo la legitimidad de la élite política y del Estado".*

Otro aspecto crítico es la eliminación de los llamados "estudios sastre", una práctica que suele aparecer con mayor frecuencia en contextos preelectorales y que consiste en diseñar estudios de mercado ajustados a un proveedor específico. Frente a esto, Mi Cali Contrata Bien (2024) enfatiza la necesidad de realizar análisis objetivos, basados en datos verificables, y no en intereses particulares. Asimismo, advierte sobre el uso indebido de análisis sectoriales para justificar modalidades de contratación que pueden prestarse a direccionamientos.

En este sentido, dicha legitimidad se ve especialmente vulnerada cuando el Estado asume el rol de proveedor de beneficios a cambio de votos. La literatura académica ha identificado fenómenos como la "captura institucional", en los

cuales se manipulan entidades y recursos públicos para conservar cuotas de poder electoral (Fonseca Galvis, 2008, como se cita en Guerrero García, 2014). De ahí que la Corte Constitucional, a través de decisiones como la Sentencia C-1153 de 2005, y el Consejo de Estado insistan en la aplicación estricta de las restricciones de la Ley de Garantías, particularmente en lo relacionado con convenios interadministrativos y contratación directa.

Bajo esta misma línea de análisis, en el contexto contemporáneo, la aplicación de esta ley adquiere una relevancia especial a partir del Acuerdo Final de Paz de 2016. La creación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), mediante el Decreto 893 de 2017, así como la formulación de instrumentos como los CONPES 3867 y 3932, han convertido a los 170 municipios priorizados en escenarios de alta vigilancia en materia contractual.

Así mismo, desde la Agencia Nacional de Contratación Pública (2023) resalta la necesidad fomentar la pluralidad de oferentes y la estandarización de los procesos es fundamental para reducir riesgos de manipulación. En esta línea, se recomienda el uso de pliegos tipo incluso en aquellos casos donde no son obligatorios. Esta medida, busca fortalecer la transparencia y evitar que se ajusten requisitos de manera discrecional para favorecer a ciertos participantes.

Finalmente, en el escenario actual de política pública, la gestión bajo la Ley de Garantías se articula con el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", donde la política de "Paz Total" (Ley 2294 de 2023) demanda que la inversión pública en territorios vulnerables se ejecute con mayores niveles de seguridad jurídica, con el fin de evitar su uso con fines políticos y asegurar el cierre efectivo de brechas sociales.

Referencias

- Rozo, M., Maldonado, G., & García, A. (2007). *Contratación Estatal: Transparencia y eficiencia*. Transparencia por Colombia.
- Beltrán Pardo Abogados & Asociados. (s.f.). *Ley de Garantías Electorales – Naturaleza Jurídica La Ley 996 de 2005*..
- Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. (2023). *Análisis de la Implementación de la Política de Compras y Contratación Pública en Entidades Territoriales*..
- Guerrero García, L. D. (2014). *Clientelismo político, ¿desviación de la política o forma de representación?* Editorial Universidad del Rosario..

- Mi Cali Contrata Bien. (2024). *Kit de Buenas Prácticas: Para una contratación pública eficiente, transparente y justa*..
- Santofimio Gamboa, J. O. (2008). Fundamentos Constitucionales del Derecho Administrativo colombiano. *A&C - Revista de Direito Administrativo e Constitucional*, 8(31), 208-253..
- Ramírez Carreño, A. (2021). *Buenas Prácticas en Contratación Estatal: Guía para la gestión Distrital*. Secretaría Jurídica Distrital, Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

ALCANCE Y OBJETIVOS

3.4. Alcance

Este documento se limita a analizar el comportamiento de la contratación correspondiente a la vigencia noviembre y diciembre 2025 hasta enero de 2026 correspondiente a ## contratos publicados, según lo registrado en las plataformas SECOP I y SECOP II.

3.5. Objetivos

Objetivo general

Identificar, documentar y analizar el comportamiento de la gestión precontractual y contractual de las entidades públicas, previo al inicio de la vigencia de la Ley de Garantías 2026.

Objetivos específicos

- Caracterizar el comportamiento de la contratación pública en el periodo previo a la entrada en vigencia de la Ley de Garantías, a partir de variables como volumen de contratos, entidades contratantes, temporalidad y nivel administrativo (nacional y territorial).
- Analizar la distribución y uso de las modalidades de selección durante los meses de noviembre y diciembre de 2025 y enero de 2026, identificando tendencias en la priorización de modalidades competitivas y no competitivas.
- Examinar el comportamiento diferencial entre el nivel nacional y territorial, con el propósito de determinar cómo se distribuye la dinámica contractual en cada ámbito administrativo previo a la restricción normativa.

- Generar insumos analíticos que permitan fortalecer la planeación contractual, a partir de los hallazgos identificados en el comportamiento de las entidades en el periodo previo a la vigencia de la Ley de Garantías.
- **Evaluar la correcta aplicación de las excepciones legales taxativas en la contratación directa, garantizando que los recursos públicos no sean utilizados indebidamente con fines proselitistas.**
- **Caracterizar el comportamiento de las modalidades competitivas frente a las restringidas, a fin de evaluar si las decisiones contractuales reflejan una parálisis operativa o una migración estratégica hacia el cumplimiento efectivo del principio de transparencia.**
- **Proponer lineamientos estratégicos de planeación contractual que orienten a las entidades territoriales en la identificación y programación anticipada de necesidades, reduciendo los efectos restrictivos de la veda electoral.**

CONCEPTOS

- **Ley de Garantías**: Herramienta para asegurar la igualdad de condiciones en los procesos electorales mediante restricciones a la contratación y la nómina.
- **Contratación Directa**: Modalidad simplificada que se prohíbe cuatro meses antes de la elección presidencial para evitar el favoritismo.
- **Convenios Interadministrativos**: Acuerdos entre entidades cuya celebración para ejecutar recursos públicos queda prohibida para entes territoriales.
- **Criterio de Necesidad**: Doctrina jurisprudencial que permite contratar servicios esenciales (salud, educación, emergencias) incluso en periodo de veda para proteger derechos fundamentales.

- **Contratación estatal:** Conjunto de procedimientos mediante los cuales las entidades públicas adquieren bienes, obras y servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines. En Colombia, la contratación estatal se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y se desarrolla bajo las modalidades, etapas y requisitos establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Congreso de Colombia, 1993).

- **Documentos Tipo:** Documentos adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública que incluyen los requisitos habilitantes, factores técnicos, económicos y otros factores de escogencia de carácter obligatorio para las entidades estatales regidas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

METODOLOGÍA Y DESARROLLO

3.6. Metodología

La investigación se desarrolla a partir de un enfoque mixto, que combina el análisis cuantitativo de información contractual con una revisión cualitativa de carácter jurídico, con el propósito de examinar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 996 de 2005 durante los periodos de restricción electoral.

En el componente cuantitativo, se realiza un análisis de datos a partir de la información registrada en SECOP I y SECOP II, lo que permite identificar patrones de contratación, comportamientos atípicos y variaciones en el uso de modalidades contractuales, especialmente aquellas relacionadas con la contratación directa. Este análisis considera variables como el tipo de contrato, valor, entidad contratante, modalidad de selección y temporalidad, con el fin de evidenciar posibles concentraciones o incrementos en periodos cercanos a la veda electoral.

De manera complementaria, el componente cualitativo se orienta a la revisión jurídico-descriptiva de una muestra de expedientes contractuales, con el objetivo de verificar la trazabilidad de la información, la coherencia entre la

necesidad identificada y el proceso adelantado, así como el cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

En los casos en que se identifique la aplicación de causales de excepción durante el periodo de restricción, se incorpora un análisis específico de la justificación del acto contractual, verificando la existencia de soportes técnicos, jurídicos y económicos que justifiquen la contratación, así como la correspondencia entre la causal invocada y la situación que la sustenta.

Adicionalmente, los hallazgos son contrastados con el calendario electoral definido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, teniendo en cuenta las diferencias entre elecciones de carácter nacional y territorial, dado que la aplicación de las restricciones previstas en la Ley 996 de 2005 varía según el tipo de proceso electoral.

Finalmente, el análisis incorpora una valoración de riesgos orientada a identificar posibles implicaciones en términos de nulidad de los actos contractuales, así como eventuales responsabilidades disciplinarias y fiscales derivadas de la inobservancia de las restricciones legales.La información utilizada en el presente análisis proviene de los registros oficiales del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I y SECOP II), administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, así como del marco normativo vigente en materia de contratación estatal y restricciones electorales, particularmente lo dispuesto en la Ley 996 de 2005. De igual forma, se tuvo en cuenta el calendario electoral definido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, con el fin de contextualizar temporalmente los periodos de análisis.

3.7. Diseño

Se adopta un diseño de tipo descriptivo, evaluativo y no experimental, basado en la observación sistemática de la actividad contractual registrada en las plataformas oficiales, sin intervención sobre las variables analizadas.
Desde una perspectiva transversal, se realiza la evaluación de procesos contractuales sujetos a restricciones, particularmente en lo relacionado con la contratación directa y los convenios interadministrativos, durante el cuatrienio electoral. Este enfoque permite comparar comportamientos institucionales en distintos momentos del ciclo electoral.

De igual forma, se incorpora un componente de verificación mediante la revisión focalizada de contratos suscritos en fechas cercanas al inicio de la restricción, con el fin de identificar posibles prácticas orientadas a anticipar procesos contractuales y, con ello, eventuales riesgos de elusión de las disposiciones legales.
El análisis se complementa con un enfoque de seguimiento preventivo, a través de la integración de resultados provenientes de la Estrategia de Alertas Tempranas, lo que permite observar, a partir de la información disponible, el comportamiento de las entidades frente a las restricciones establecidas y detectar señales de riesgo en la gestión contractual.

3.8. Fuentes

Las fuentes utilizadas para la investigación fueron:

5.3.1 Fuentes primarias:

- Bases de datos de SECOP I y II, respuestas institucionales a requerimientos de información y formularios estandarizados de hallazgos.

Las fuentes primarias utilizadas en la investigación corresponden a información obtenida directamente de los sistemas oficiales de contratación y de insumos institucionales empleados en el desarrollo del análisis.

En este sentido, se emplearon las bases de datos de los sistemas SECOP I y SECOP II, a partir de las cuales se realizó la consulta, extracción y procesamiento de información precontractual y contractual, que sirve de base para el componente cuantitativo y para la aplicación del procedimiento definido.

Asimismo, se consideraron las respuestas institucionales a requerimientos de información, en los casos en que estas fueron emitidas, las cuales aportan elementos para el análisis cualitativo. De igual forma, se utilizaron formularios estandarizados de hallazgos, como instrumentos de registro y sistematización durante el desarrollo del análisis.

5.3.2 Fuentes secundarias (Bloque de Legalidad):

La Ley Estatutaria 996 de 2005 se fundamenta en la protección de los recursos públicos frente a su uso proselitista. Prohibición Central (Art. 33), se ratifica que la restricción se centra en la contratación directa, entendida como aquella que carece de convocatoria pública y pluralidad de oferentes.

Excepciones Taxativas y Doctrinales: Además de las excepciones legales (defensa, seguridad, emergencias, desastres y servicios esenciales), se incorpora la doctrina administrativa que reconoce la excepción para gastos inaplazables e imprescindibles para el funcionamiento estatal, la cual debe ser de interpretación restrictiva.

Principio de Planeación: resulta vital para evitar que procesos esenciales coincidan con la veda o para justificar debidamente las excepciones.

Ampliación de la jurisprudencia y doctrina académica se consolidan las "líneas maestras" que rigen la interpretación de la Ley de Garantías:

Sentencia C-1153 de 2005: Es la sentencia fundacional que valida la restricción siempre que no perjudique intereses públicos esenciales.

Modulaciones recientes: Las sentencias C-671/2015 y C-153/2022 permiten suspender o modular la aplicación de la ley en circunstancias extraordinarias, como crisis humanitarias o estados de emergencia, bajo un estricto control de proporcionalidad.

Soporte académico: Se integran referencias clave como;

Celis, J. (2008). "La Ley de Garantías Electorales: alcance e implicaciones para la contratación pública". Revista Derecho Público.

Palacio, M. (2014). "Contratación estatal y periodos preelectorales en Colombia." Revista de Administración Pública.

Rodríguez, A. (2019). "Derecho electoral y gestión pública: límites y excepciones." Editorial Jurídica – capítulo sobre Ley 996/2005.

Doctrina Administrativa: Circulares de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (como la Circular Externa 006 de 2025).

3.9. Procedimiento

El procedimiento metodológico definido permite un abordaje sistemático y riguroso del análisis de los procesos contractuales durante la vigencia de la Ley de Garantías, integrando herramientas de procesamiento de datos con criterios jurídicos y técnicos.
La estructuración en etapas —desde la identificación del universo de procesos hasta la sistematización de hallazgos— garantiza la trazabilidad de la información y la consistencia en el tratamiento de los datos. En particular, la depuración y normalización contribuyen a mejorar la calidad de la información analizada, mientras que la aplicación de indicadores de riesgo permite identificar patrones asociados a posibles prácticas irregulares, como la baja pluralidad de oferentes o el fraccionamiento contractual.
Asimismo, la incorporación de mecanismos de categorización automática fortalece la eficiencia del análisis, facilitando la identificación de excepciones legales y reduciendo la discrecionalidad en la clasificación de los procesos.
Finalmente, la sistematización de hallazgos y la eventual remisión a órganos de control evidencian un enfoque orientado no solo al análisis descriptivo, sino también a la generación de alertas tempranas y al fortalecimiento del control preventivo en la contratación pública.

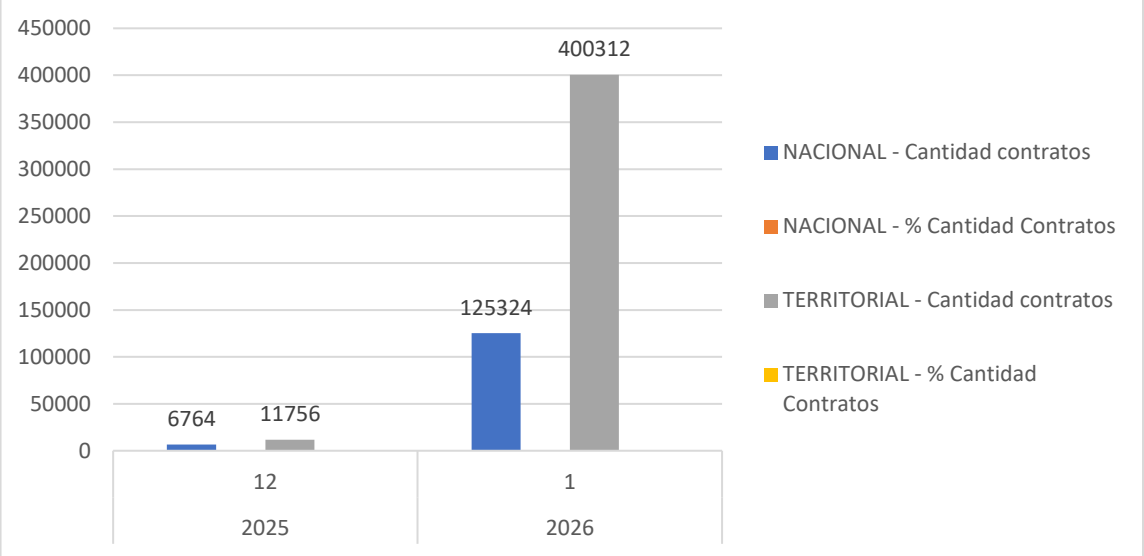
ANÁLISIS

Este análisis presenta una visión general del comportamiento operativo y financiero entre noviembre y diciembre de 2025 y enero de 2026, previo a la entrada en vigencia de la Ley de Garantías, mostrando cómo las entidades ajustan su gestión frente a las restricciones propias de este periodo.

- **Consolidado de contratación por plataforma (SECOP I y SECOP II)**

		Cantidad y Porcentaje	NACIONAL		TERRITORIAL	
2025	12		6764	1,24%	11756	2,16%
2026	1		125324	23,03%	400312	73,57%
Total general			**132088**	**24,27%**	**412068**	**75,73%**

- **Dinámica de la contratación por nivel territorial y nacional (2025–2026-01)**



La información muestra la distribución de la contratación por nivel administrativo en 2025, considerando el número de contratos y su participación porcentual.
El nivel territorial registra 11.756 contratos, superando al nacional con 6.764. En participación, el territorial alcanza 2,16% frente al 1,24% nacional, manteniendo mayor peso en ambos casos.
En promedio, se celebran 1,7 contratos territoriales por cada nacional, evidenciando una mayor dinámica contractual en el nivel territorial.

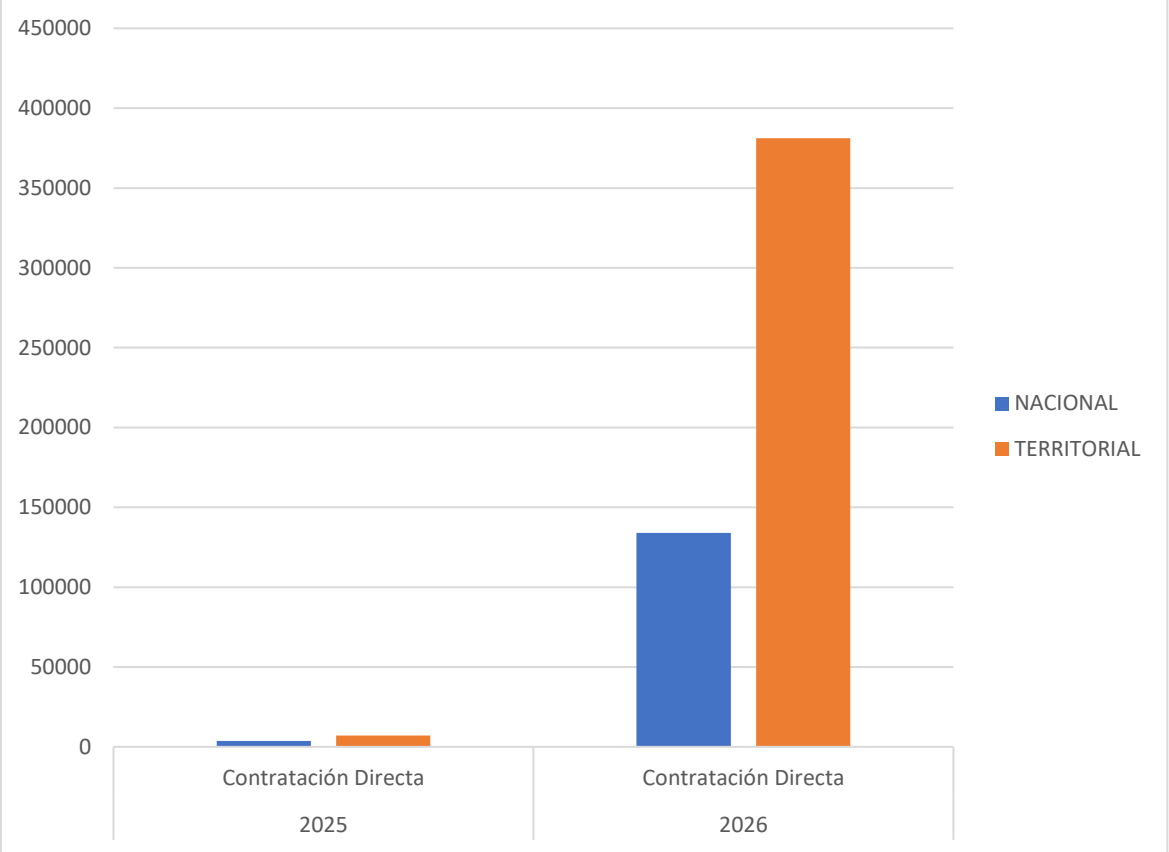
- **Totales por modalidad de contratación**

Cuenta de contrato		Etiquetas de columna		
Etiquetas de fila	Modalidad Contratación	NACIONAL	TERRITORIAL	Total general
2025	Concurso de Méritos	75	359	434
	Contratación Directa	3619	7072	10691
	Contratación Mínima Cuantía	724	850	1574
	Enajenacion de bienes	2	3	5
	Licitación Pública	38	253	291

INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O APOYO A LA GESTIÓN.

CÓDIGO: CCE-GCO-FM-03
VERSIÓN: 07 DE 22 DE ENERO DE 2024

	Otras Modalidades de Contratación	40	182	222
	Régimen Especial	2379	2307	4686
	Selección Abreviada	488	993	1481
2026	Asociación Público Privada		9	9
	Concurso de Méritos	3	77	80
	Contratación Directa	133897	381115	515012
	Contratación Mínima Cuantía	84	1667	1751
	Convenios dos Partes	24	1282	1306
	Enajenacion de bienes		2	2
	Licitación Pública	1	114	115
	Otras Modalidades de Contratación	2	176	178
	Régimen Especial	6024	29045	35069
	Selección Abreviada	15	229	244
Total general		**147415**	**425735**	**573150**



El análisis de las modalidades de contratación para las vigencias 2025 y 2026 evidencia un claro predominio de los procesos en el nivel territorial, que representa el 74,3% del total, frente al 25,7% del nivel nacional.

En 2025, se observa una distribución relativamente más equilibrada entre modalidades, aunque con predominio de la contratación directa (10.691 procesos) y el régimen especial (4.686). Por su parte, la licitación pública registra apenas 291 procesos, lo que ya sugería una baja utilización de mecanismos competitivos.

Para 2026, se identifica un cambio estructural significativo, caracterizado por un crecimiento exponencial de la contratación directa, que alcanza 515.012 procesos (más del 89% del total). Esto evidencia una alta dependencia de esta modalidad en detrimento de otras formas de selección. En contraste, la licitación pública disminuye a 115 procesos, mientras que el régimen especial presenta

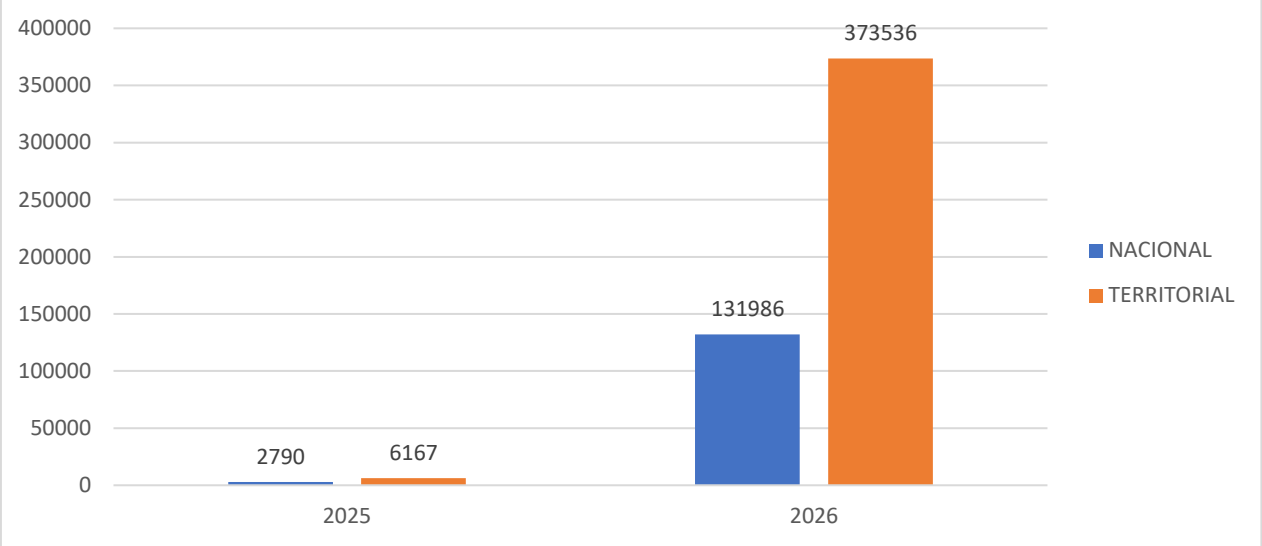
una participación secundaria con 35.069 procesos, configurando un escenario con limitada pluralidad de oferentes.

Adicionalmente, el predominio territorial en la ejecución contractual refuerza la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales en estos niveles, especialmente en materia de planeación, supervisión y control, dado que el uso intensivo de modalidades no competitivas incrementa los riesgos de ineficiencia en el gasto público y posibles prácticas de direccionamiento contractual.

- **Totales por modalidad de contratación directa y prestación de servicios.**

Modalidad Contratación	Contratación Directa
Tipo de Contrato	(Varios elementos)

Cuenta de contrato	Etiquetas de columna		
Etiquetas de fila	NACIONAL	TERRITORIAL	Total general
2025	2790	6167	8957
2026	131986	373536	505522
Total general	**134776**	**379703**	**514479**



El volumen total de contratos registrados en la muestra es de 514,479 procesos en los cuales se observa una variación interanual masiva: mientras que en 2025 se reportaron solo 8,957 contratos, para 2026 la cifra se disparó a 505,522, lo que representa un incremento porcentual superior al 5,500%, este pico estadístico sugiere una respuesta reactiva del sistema ante factores externos, coincidiendo con los ciclos electorales y los cierres de vigencia analizados en la historia de la conversación.

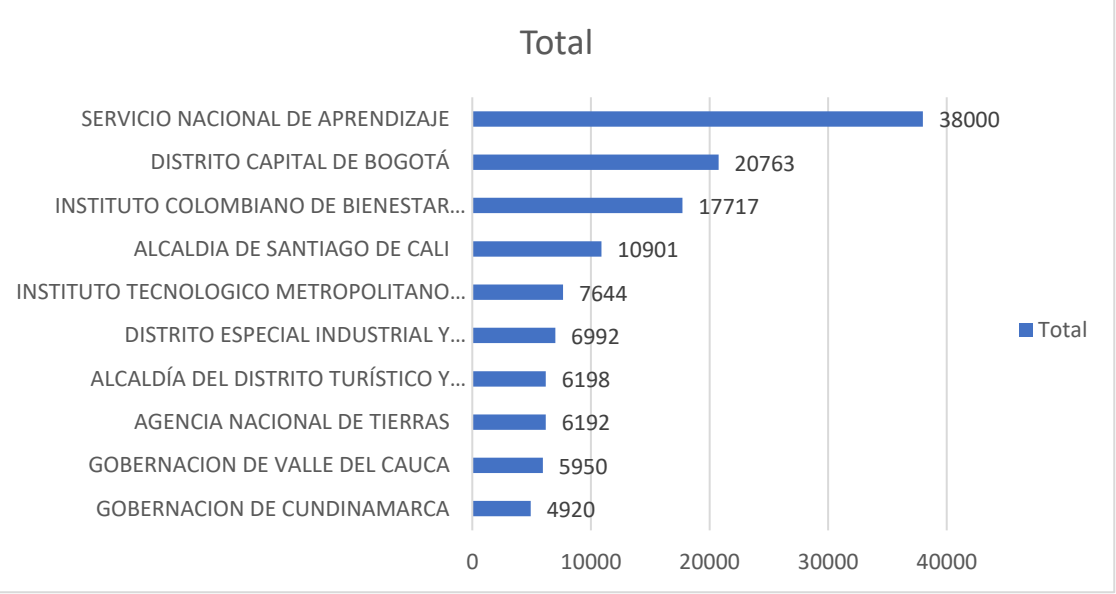
El sector territorial es el principal dinamizador del volumen contractual, agrupando el 73.8% de los contratos totales en 2026 (373,536 procesos) frente al 26.2% del nivel Nacional (131,986 procesos)

Ahora bien, siguiendo con la tendencia el nivel Territorial mostró una aceleración más agresiva, pasando de 6,167 procesos en 2025 a 373,536 en 2026, lo que evidencia una carga administrativa y una ejecución de gasto local significativamente superior a la central.

- **Top 10 entidades con mayor volumen de contratación**

Ranking	Entidad	Cantidad de contratos	% Cantidad de contratos	Valor del Contrato	% Valor del Contrato
1	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	38000	30,34%	$ 1.904.671.587.361,71	17,60%

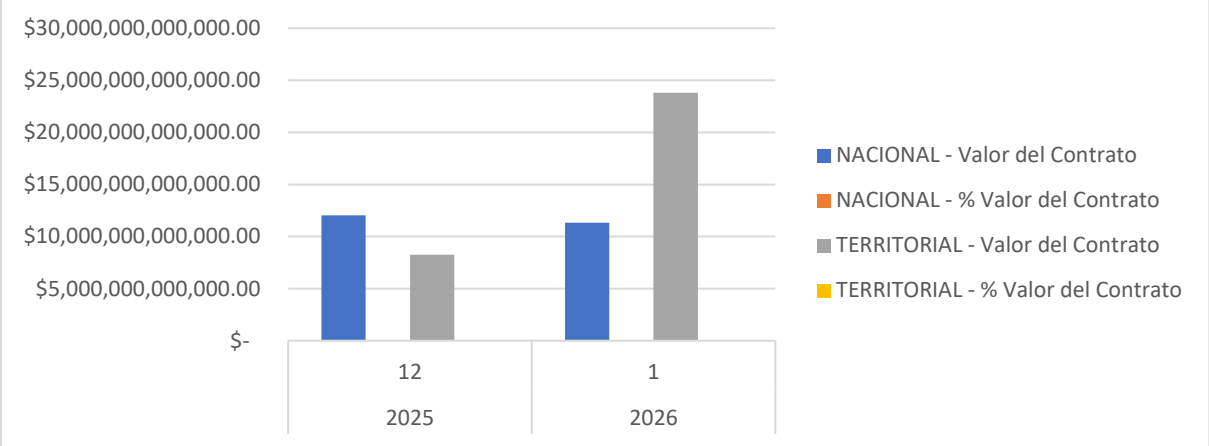
2	INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO DE MEDELLIN	7644	6,10%	$ 203.271.084.155,00	1,88%
3	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	17717	14,14%	$ 3.169.139.605.693,84	29,29%
4	GOBERNACION DE VALLE DEL CAUCA	5950	4,75%	$ 602.328.120.058,00	5,57%
5	GOBERNACION DE CUNDINAMARCA	4920	3,93%	$ 353.548.595.929,07	3,27%
6	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	6992	5,58%	$ 1.630.171.332.451,08	15,06%
7	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ	20763	16,57%	$ 1.263.154.877.201,00	11,67%
8	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	6198	4,95%	$ 431.498.291.194,38	3,99%
9	ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI	10901	8,70%	$ 866.866.549.839,90	8,01%
10	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	6192	4,94%	$ 396.719.655.241,00	3,67%
11	**Total general**	**125277**	**100,00%**	**$ 10.821.369.699.125,00**	**100,00%**



La información correspondiente a los 125,277 contratos que totalizan $10.82 billones revela una marcada asimetría entre operatividad y peso financiero, siendo el SENA la entidad con mayor actividad administrativa, reuniendo el 30.34% de los contratos (38,000 procesos).
El ICBF lidera el impacto presupuestal con el 29.29% del valor total ($3.16 billones), a pesar de gestionar solo el 14.14% del volumen de contratos, seguido por el distrito de Barranquilla el cual se caracteriza por registrar el 15.06% del presupuesto con apenas el 5.58% de la cantidad de contratos.
Por otra parte, Bogotá y Cali suman conjuntamente el 25.27% del volumen contractual de la muestra, consolidándose como los principales nodos de ejecución local.

- **valor total de la contratación por mes**

Etiquetas de fila	MES_firma	Etiquetas de columna NACIONAL Valor del Contrato	% Valor del Contrato	TERRITORIAL Valor del Contrato	% Valor del Contrato
2025	12	$ 12.029.591.405.763,20	21,69%	$ 8.263.991.869.702,49	14,90%
2026	1	$ 11.332.738.761.123,80	20,44%	$ 23.822.934.905.451,80	42,96%
Total general		**$ 23.362.330.166.886,90**	**42,13%**	**$ 32.086.926.775.154,30**	**57,87%**

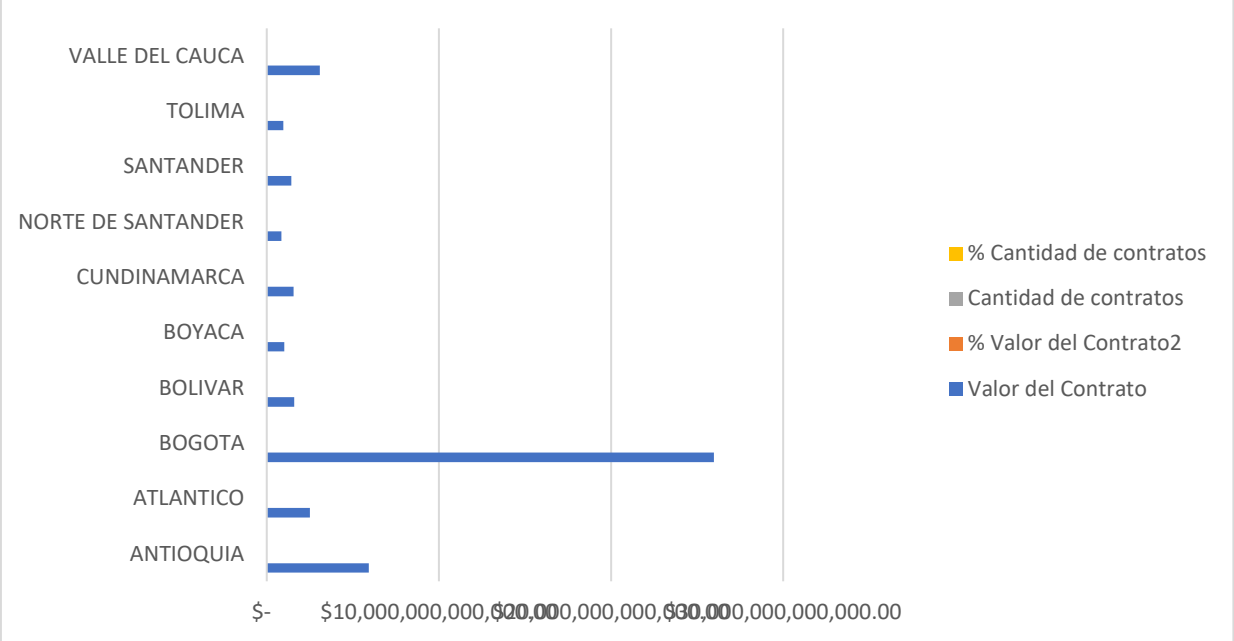


A partir de la información consolidada, se observa la dinámica de la contratación pública entre los niveles nacional y territorial durante 2025–2026. El valor total contratado asciende a $55,45 billones, de los cuales el 57,87% corresponde al nivel territorial y el 42,13% al nacional, evidenciando una mayor participación del primero en la ejecución de recursos. En 2025, el nivel nacional concentra $12,03 billones (21,69%), frente a $8,26 billones (14,90%) del nivel territorial, lo que sugiere una mayor incidencia inicial del orden nacional. Sin embargo, en 2026 se presenta un cambio relevante, ya que el nivel territorial alcanza $23,82 billones (42,96%), superando al nacional ($11,33 billones – 20,44%), lo que refleja una mayor descentralización y dinamismo en la ejecución del gasto a nivel territorial.

- **Top 10 departamental (consolidado)**

Ranking	Etiquetas de fila	Valor del Contrato	% Valor del Contrato2	Cantidad de contratos	% Cantidad de contratos
1	ANTIOQUIA	$ 5.932.085.899.646,47	13,20%	54211	13,89%
2	ATLANTICO	$ 2.506.376.333.256,29	5,58%	19737	5,06%
3	BOGOTA	$ 25.981.388.663.036,00	57,83%	131059	33,58%
4	BOLIVAR	$ 1.603.856.520.025,81	3,57%	21262	5,45%

5	BOYACA	$ 1.025.052.861.764,73	2,28%	17176	4,40%
6	CUNDINAMARCA	$ 1.557.734.424.050,67	3,47%	34865	8,94%
7	NORTE DE SANTANDER	$ 846.167.663.539,33	1,88%	18259	4,68%
8	SANTANDER	$ 1.430.432.862.474,40	3,18%	27563	7,06%
9	TOLIMA	$ 969.081.178.729,07	2,16%	18960	4,86%
10	VALLE DEL CAUCA	$ 3.077.611.197.686,30	6,85%	47164	12,08%
11	**Total general**	**$ 44.929.787.604.209,00**	**100,00%**	**390256**	**100,00%**



A partir de la información observada, el valor total contratado asciende a $44,93 billones, con una distribución en la que el nivel territorial mantiene una participación relevante dentro del total. En particular, el departamento del Cauca registra un valor de $3,07 billones, equivalente al 6,85%, con 47.164 contratos, lo que representa el 12,08% del volumen contractual.
Este comportamiento evidencia que, aunque la participación en valor es moderada, existe una alta intensidad contractual en términos de número de procesos, lo que sugiere una dinámica basada en contratos de menor cuantía relativa. A nivel comparativo, se observa una distribución diferenciada entre entidades territoriales, con variaciones en la capacidad de ejecución y en la estructura del gasto.

Análisis Comparativo Internacional

País	Disposiciones Legales Concretas	Alcance y Restricciones en Contratación Pública	Excepciones Principales	Órganos de Control y Efectos
Colombia	Ley Estatutaria 996 de 2005 (Arts. 32, 33 y 38). Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.	Prohibición de la contratación directa durante los 4 meses previos a la elección presidencial. Restringe la difusión de propaganda institucional y la promoción de candidatos por servidores públicos.	Defensa, seguridad, crédito público, emergencias sanitarias, desastres, servicios esenciales y contratación vinculada a emergencias.	Procuraduría, Contraloría, Fiscalía, Consejo de Estado y Corte Constitucional. Puede generar nulidad de contratos y responsabilidad penal/disciplinaria.
Brasil	Lei nº 9.504/1997 (Lei das Eleições, Art. 73 y ss.) y Código Eleitoral.	Prohibición de publicidad institucional que favorezca autoridades. Controles estrictos sobre actos de gestión y uso de recursos públicos para fines proselitistas.	Servicios esenciales y actos administrativos imprescindibles. Medidas de urgencia por salud o seguridad debidamente motivadas.	Tribunal Superior Eleitoral (TSE), Tribunais de Contas (TCU/TCE) y Ministerio Público Eleitoral. Sanciones incluyen multas y nulidad de actos.
México	Constitución Política (neutralidad del Estado), Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIP).	"Veda electoral" que prohíbe la difusión de propaganda gubernamental. La contratación pública se supervisa para evitar usos proselitistas de los recursos.	Información de servicios esenciales (salud, educación, protección civil) y actos indispensables validados por el INE.	Instituto Nacional Electoral (INE), TEPJF y Auditoría Superior de la Federación. Sanciones administrativas y pérdida de registro de propaganda.

El análisis comparado evidencia diferencias sustanciales en la forma en que los ordenamientos regulan las restricciones a la contratación pública en periodos electorales. En sistemas como el colombiano y el brasileño predominan esquemas normativos positivizados, con prohibiciones expresas y consecuencias jurídicas directas, mientras que en México se privilegia un enfoque basado en principios de neutralidad y control reforzado, sin acudir a prohibiciones contractuales absolutas.

En Colombia, la Ley 996 de 2005 establece una limitación específica a la contratación directa, generando efectos automáticos en la gestión administrativa, sin que ello implique la paralización total de la actividad contractual, dado que subsisten modalidades competitivas. En contraste, otros modelos priorizan el control sobre la finalidad del gasto o la supervisión electoral intensificada, particularmente en materia de propaganda, como ocurre con la intervención del Instituto Nacional Electoral.

De manera transversal, todos los sistemas contemplan excepciones, aunque con distintos niveles de rigor. En el caso colombiano, estas son de carácter legal y taxativo, y exigen una motivación reforzada, especialmente en situaciones de urgencia, salud o seguridad. No obstante, su aplicación efectiva depende en gran medida de la capacidad de planeación institucional, lo que incide directamente en la continuidad de la gestión contractual.

En cuanto a los mecanismos de control, Colombia presenta un régimen sancionatorio robusto, con efectos anulatorios, disciplinarios y penales, lo que genera un alto efecto disuasivo, pero también incentivas prácticas administrativas conservadoras. En otros contextos, el control se orienta más hacia la garantía de la neutralidad que hacia la invalidez de los contratos.

En este contexto, el modelo colombiano se caracteriza por su solidez jurídica, aunque exige altos estándares operativos en materia de planeación, estructuración contractual y gestión del riesgo. Así, la eventual "parálisis" en la contratación no deriva necesariamente de la restricción normativa, sino de debilidades en la planificación y en la anticipación de escenarios regulatorios.

RECOMENDACIONES

Es necesario fortalecer la planeación contractual como eje estructurante de la gestión pública. En este sentido, el Plan Anual de Adquisiciones debe concebirse no como un instrumento meramente formal, sino como una herramienta viva de anticipación y control. Ajustarlo oportunamente permite a las entidades programar con rigor las contrataciones directas de apoyo a la gestión antes del inicio de los periodos de restricción electoral, reduciendo así los riesgos de

improvisación, parálisis administrativa o invocación indebida de excepciones legales. Una planeación adecuada no solo garantiza continuidad institucional, sino que materializa el principio de responsabilidad que rige la función administrativa.

De manera complementaria, el fortalecimiento de la supervisión contractual se erige como un mecanismo central de transparencia sustancial. No basta con verificar el cumplimiento formal del objeto contractual; es necesario asegurar que lo efectivamente ejecutado corresponda estrictamente con lo previamente planeado y con la información publicada en las plataformas del SECOP. Esta labor resulta especialmente relevante para prevenir modificaciones posteriores que, bajo la apariencia de ajustes técnicos, puedan encubrir intereses ajenos al interés general o eventuales vínculos de carácter político, afectando la neutralidad que debe imperar en periodos sensibles desde el punto de vista democrático.

Asimismo, cobra especial importancia el uso estratégico de pliegos tipo y modalidades competitivas, en particular la selección abreviada, como instrumento para dinamizar la contratación pública sin sacrificar transparencia. La estandarización de condiciones reduce márgenes de discrecionalidad injustificada, promueve la participación de proveedores locales y contribuye a agilizar los procesos, demostrando que la existencia de restricciones electorales no implica, por sí misma, la suspensión del gasto público, sino la necesidad de canalizarlo mediante reglas claras, objetivas y verificables.

Finalmente, se destaca el adecuado diligenciamiento de la información en el SECOP como un componente esencial de la trazabilidad contractual. Completar de forma integral los campos de marcación temática y descriptiva no constituye una carga administrativa adicional, sino una práctica orientada a fortalecer el control institucional y el control ciudadano. Una información completa, coherente y accesible permite el seguimiento oportuno de los procesos, facilita la labor de los órganos de control y refuerza la confianza pública en la contratación estatal como herramienta legítima para la satisfacción de necesidades colectivas.

CONCLUSIÓNES

La Ley de Garantías no constituye un obstáculo administrativo, sino una oportunidad para fortalecer la transparencia activa. La correcta aplicación de las excepciones y el impulso de las modalidades competitivas permiten que el

INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O APOYO A LA GESTIÓN.

CÓDIGO: CCE-GCO-FM-03
VERSIÓN: 07 DE 22 DE ENERO DE 2024

Estado siga cumpliendo sus fines sin comprometer la integridad del proceso electoral, siempre bajo una vigilancia ciudadana y un control fiscal riguroso.

FIRMA

Elaboró:	Nombre:
Revisó:	
Versión del documento:	Versión Parcial

FICHA TECNICA DE DOCUMENTO: 1. IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN	
Título del documento:	
Fecha de aprobación:	
Resumen / Objetivo de contenido:	
Fecha de corte de la información:	
Número de registros analizados:	
Área / Dependencia de autoría:	
Código de estandarización:	
Categoría / Tipo de documento:	
Aprobación por:	
Información adicional:	
Serie documental según TRD	
Link de ubicación original del documento (especifique donde se aloja o reposa el documento)	

CONTROL DOCUMENTAL

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSION	**AJUSTES**	**FECHA**	**VERSIÓN VIGENTE DEL FORMATO**		**03**
01	Creación del formato	01/03/2021	**Elaboró**	Equipo de Análisis EMAE	Equipo de Análisis EMAE

INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O APOYO A LA GESTIÓN.

CÓDIGO: CCE-GCO-FM-03
VERSIÓN: 07 DE 22 DE ENERO DE 2024

			Revisó	Laura Visbal	Contratista sub EMAE
			Aprobó	Catalina Pimienta	Subdirectora EMAE
02	Ajustes de imagen	04/08/2021	Elaboró	Equipo de Análisis EMAE	Equipo de Análisis EMAE
			Revisó	Laura Visbal	Contratista sub EMAE
			Aprobó	Catalina Pimienta	Subdirectora EMAE
03	Ajustes de imagen y formato. Se incluyeron dos nuevos apartados en el apartado 9. Control documental del documento: Fecha de corte de la información y cantidad de registros analizados.	14/06/2023	Elaboró	Sergio Sierra Alexander Villalba Felipe Velásquez	Técnico Asistencial O1-07 Contratista Contratista
			Revisó	Natalia Montoya Felipe Velásquez	Gestor T1 -15 Contratista
			Aprobó	Ricardo Suárez	Subdirector EMAE

Nota: El control de cambios en el documento, se refiere a cualquier ajuste que se efectúe sobre el documento que describe ficha técnica del presente documento.

ANEXOS

N.A.

INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO CCE-224-2026 CORTE 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2026

Obligación 8.

Asistir a las reuniones y/o capacitaciones internas y externas convocadas por la Agencia o la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico, necesarias para el desarrollo del objeto contractual, y elaborar actas, memorias o relatorías, cuando se solicite.

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

PLANILLA DE ASISTENCIA INTERNA

OBJETIVO: (Temas a Tratar)	Socialización Diplom. Plan Institucional de Capacitaciones CCE - PIC.				
FECHA:	13 MARZO 2026	**HORA INICIO:**	9:am	**HORA FINAL:**	10:am
LUGAR:	Piso 30	**RESPONSABLE:**			

No	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÒN	DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO / EXT.	FIRMA
1	Josi Luis Mira	1010206428	EMAE-OOCE	Coordinador		
2	Lidoy Alvarez Lobo	49664656	EMAE-OOCE	Contratista		
3	Mario Cogollo		EMAE-OOCE	Contratista		Virtual.
4	Alanis P. Motta Lopez	1044605919	EMAE-OOCE	Contratista		
5	Fernanda Fontalvo Patiño	1140825679	EMAE-OOCE	Contratista		
6	Arelys Fernandez Taborda	32867398	EMAE-OOCE	Contratista		
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
22						
23						

Powered by CamScanner



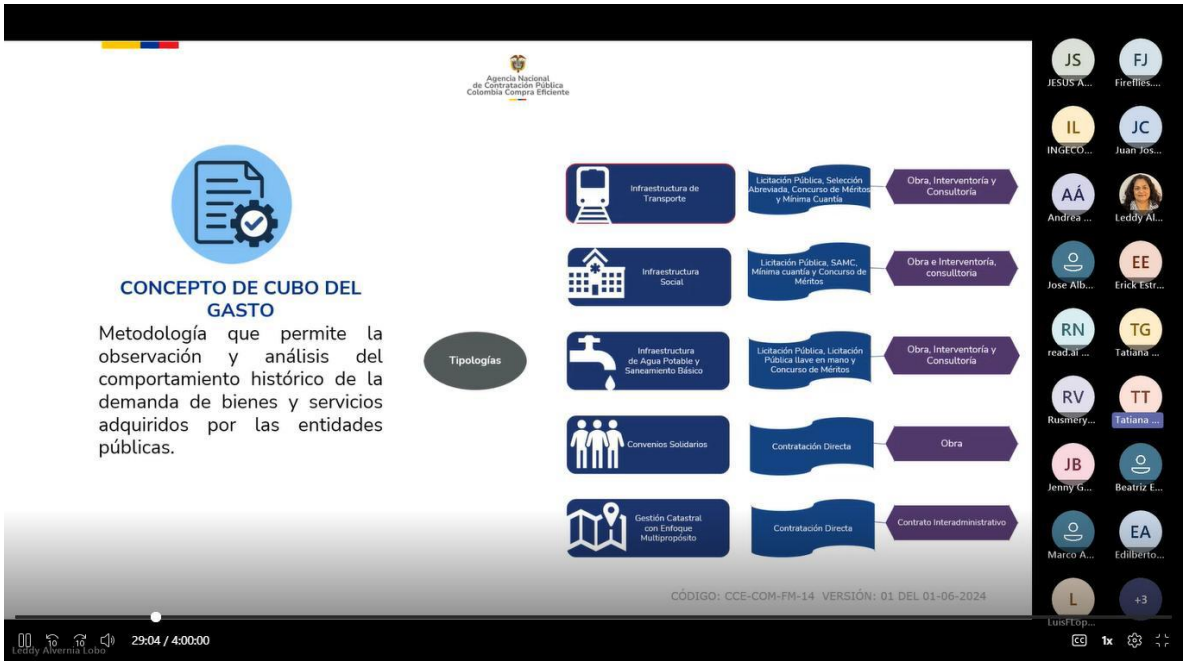
Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

PLANILLA DE ASISTENCIA INTERNA

OBJETIVO: (Temas a Tratar)	Reunión socialización Decreto 1 ley estrategia de profesionalización en contratación pública
FECHA:	17-03-2026
LUGAR:	Piso 28 Edificio Teleunidos
HORA INICIO:	2:00 PM
HORA FINAL:	Lapso prolongado
RESPONSABLE:	

No	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO / EXT.	FIRMA
1	Maria Isabel Luque S	1026256738	EMAE	Gestor	—	
2	Nizeth Andreina Ingles	1016897581	EMAE	Contratista	—	
3	Leidy Silvania Lobo	49966056	EMAE	Contratista	—	
4	Jhoana Catalina Orozco	1045811474	EMAE	Contratista	—	
5	Carlos Del Castillo	80440374	EMAE	Gestor	—	
6	Valeria Galeano Barrios	1030690333	EMAE	Analista	—	Valeria Galeano B.
7	Keimy Muriel Bermudez	1012698733	EMAE	Analista	—	
8	Jonathan Montoya Cardona	1.128.639.296	EMAE	Contratista	—	
9	José Miguel Sarmiento	72.258.614	IDT	GA	—	
10	Ruth Dani Mateo Grande	1010911647	EMAE	contratista		
11	Fernando Fabio Pinto	1140921679	EMAE	Contratista	—	
12	Tatiana Paola Collante Tapias	1076651742	EMAE	Contratista	—	
13	Fernando Perez Medina	1922534584	EMAE	Contratista	—	
14	Valentina Lopez Orozco	1060280146	EMAE	Analista	—	
15	Jay de Hoya	1128264428	EMAE	Gestor	—	
16	Michel Fernandez Tabordo	32847398	EMAE	Contratista		
17	Marina Armando Caballero	60330986	EMAE	Supervisora		
18						
19						
20						
22						
23						

1. Capacitación Documentos tipo



2. Reunión 18 de marzo Cubo del Gasto Asignación de Roles y Entregas

